



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 256

Bogotá, D. C., viernes, 21 de abril de 2017

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariatsenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

#### ACTA NÚMERO 01 DE 2016

(diciembre 14)

Sesión Conjunta

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:50 a. m., del miércoles 14 de diciembre de 2016, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional se reunieron los Senadores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Representantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por convocatoria que se les hiciera por parte de las Mesas Directivas de las Comisiones, con el fin de desarrollar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes

Miércoles 14 de diciembre de 2016

Hora: 7:00 a. m.

Salón Boyacá - Capitolio Nacional

I

**Llamado a lista y verificación del quórum de los honorables Senadores y honorables Representantes**

II

**Discusión y votación proyecto de ponencia del diferendo limítrofe territorial entre los departamentos de Antioquia y Chocó, sector Belén de Bajirá, de acuerdo a la Ley 1447 de 2011**

1. Informe de ponencia del concepto presentada por el honorable Senador Carlos E. Soto Jaramillo.

2. Informe de ponencia del concepto presentada por los honorables Representantes Óscar Sánchez León, Didier Burgos Ramírez, Lina Barrera Rueda y Álvaro Hernán Prada.

3. Informe de ponencia del concepto presentada por los honorables Senadores Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Prieto Riveros y Senén Niño Avendaño.

4. Informe de ponencia del concepto presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

III

#### Proposiciones y varios

El Presidente COT Senado,

*Carlos Fernando Galán Pachón.*

El Presidente COT Cámara,

*Luis Horacio Gallón Arango.*

La Secretaria COT Senado,

*Sandra Ovalle García.*

La Secretaria COT Cámara,

*Esmeralda Sarria Villa.*

#### Inicia la sesión correspondiente:

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado:**

Bueno. Muy buenos días a todos. Damos inicio a la Sesión Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara y vamos a organizar el debate; pero primero vamos a llamar a lista y verificar el quórum. Entonces le pido a la señora Secretaria de Senado, que se sirva llamar a lista y verificar el quórum de Senado.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Sí señor Presidente:

Ashton Giraldo Álvaro Antonio	Presente
Cepeda Sarabia Efraín José	
Correa Jiménez Antonio José	
Correa Borrero Susana	Presente
Galán Pachón Carlos Fernando	Presente
Galán Pachón Juan Manuel	Presente
Guerra María del Rosario	
Prieto Riveros Jorge Eliéser	Presente
Niño Avendaño Segundo Senén	
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Presente

**Sandra Ovalle García Secretaria de COT Senado:**

Señor Presidente, quiero informarle que tenemos el quórum deliberatorio y decisorio, en el Senado de la República, con la asistencia de seis (6) Senadores, señor Presidente.

**En el transcurso del llamado de lista hacen presencia los honorables Senadores:**

María del Rosario Guerra

Senén Niño Avendaño

Efraín Cepeda Saravia

Antonio Correa Jiménez.

Conformándose el quórum decisorio en el Senado de la República.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:**

Señora Secretaria de Cámara, sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes:**

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	- o -
Representante Lina María Barrera Rueda	Presente
Representante Didier Burgos Ramírez	Llegó en sesión
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	- o -
Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Presente
Representante Luis Horacio Gallón Arango	Presente
Representante Jack Housni Jaller	Llegó en sesión
Representante Rodrigo Lara Restrepo	- o -
Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez	- o -
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	- o -
Representante Hernán Penagos Giraldo	- o -
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	Llegó en sesión

Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	- o -
Representante Óscar Hernán Sánchez León	Presente
Representante Fernando Sierra Ramos	Llegó en sesión

Señor Presidente, le informo que tenemos quórum deliberatorio en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado:**

Secretaria, hay cuatro (4) miembros de Cámara.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes:**

Sí, tenemos quórum deliberatorio, señor Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:**

Hay quórum deliberatorio en la Cámara. Entonces vamos a dar inicio con el quórum deliberatorio de Cámara y el decisorio de Senado, vamos a someter el Orden del Día, cuando se configure el quórum decisorio en la Cámara. “Es mejor avanzar conjuntamente, cuando se configure el quórum decisorio, en ambas Cámaras”.

Entonces vamos a organizar el debate de la siguiente forma: ¿Hay cuatro (4) ponencias radicadas? Hay cuatro (4) ponencias radicadas, que han sido comunicadas y enviadas a todos los Miembros de las dos (2) Comisiones. - ¿No se está oyendo? - ¿Tenemos un problema de Sonido? - “Algo pues está dañado”.

¿Ahora Sí? - ¿Ya hay sonido? - “Perfecto”.

Entonces vamos a organizar el debate como les dije y vamos a esperar que se configure el quórum decisorio en ambas Comisiones, para someter a consideración el Orden del Día; pero con el deliberatorio, vamos a dar inicio a la discusión.

“Tenemos cuatro (4) ponencias radicadas y es importante aquí dar las cargas a las dos (2) Comisiones, digamos, el Procedimiento. Vamos a presentar las cuatro (4) ponencias; aquí están presentes los dos (2) Gobernadores, que nos han pedido poder intervenir, que nosotros proponemos, darle la oportunidad a cada Gobernador de intervenir, por un tiempo de diez (10) minutos, máximo, para luego pues ya iniciar la discusión.

Como hay cuatro (4) Ponencias: Una presentada por Representantes a la Cámara en la Comisión de la Cámara y tres (3) presentadas por Senadores, pues hay que tener en cuenta que la decisión que se debe tomar aquí, debe ser conjunta, es decir, tenemos que llegar a una decisión conjunta, para que estas dos (2) Cámaras o estas dos (2) Comisiones, tomen una Decisión: Tiene que ser la misma; entonces tendremos que iniciar un diálogo y un debate, buscando que sea una decisión unificada, para que sí haya decisión de parte de las dos (2) Comisiones, que hoy nos estamos reuniendo.

Entonces, dicho esto, vamos a iniciar con la presentación de las ponencias: Lo vamos a hacer en el orden, entiendo señora Secretaria, que está en el orden que

fueron radicadas las ponencias y en ese orden vamos a presentarlas y vamos a proponer un límite de tiempo, de diez (10) minutos a la presentación de cada ponencia y si un ponente requiere más tiempo, lo valoraremos, para poder darle un poco más de tiempo; pero buscamos ser lo más eficientes posibles en la presentación de las ponencias, para que podamos cumplir lo que estamos llamados a cumplir el día de hoy.

Ustedes son conscientes de que la Cámara de Representantes tiene hoy Plenaria: Citada en la mañana; entonces, por esa razón, tenemos que avanzar lo más rápido posible.

Entonces, vamos a pedirle en primera instancia, al señor Senador Carlos Enrique Soto, quien es el Coordinador Ponente del Senado, para que inicie la presentación de la Ponencia: “Esta ponencia fue presentada por el Senador Soto y tiene la firma del Senador Soto”. Bien. Una moción de orden: Representante.

**Honorable Representante Nilton Córdoba Manoma:**

Senador Galán - señor Presidente: Muchas gracias. Primero saludar a toda la Mesa Directiva de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, al Senador Soto, a los señores Gobernadores de Antioquia y Chocó, por supuesto, a sus comitivas y a los Senadores y Representantes de las Comisiones de Ordenamiento.

Presidente, si el Orden del Día no se ha aprobado y se entiende que las ponencias están dentro del Orden del Día, entonces, yo esperaré primero a que se aprobara el Orden del Día, para luego ahora sí, empezar a conocer y desarrollar las ponencias y lo otro es, que yo pediría también, que primero se lea el procedimiento normativo, que consagra la Ley 1447 de 2011, en sus artículos 1º y 9º y segundo también, que se lea el informe del IGAC, para luego empezar a conocer de las ponencias de los señores Representantes y Senadores. Muchas Gracias.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Vamos a hacer lo siguiente, podemos iniciar sin que haya todavía el quórum decisorio en las dos (2) Comisiones; pero sí vamos a darle lectura ya, al Orden del Día, para tenerlo leído y una vez se configure el quórum en las dos (2) Comisiones, poderlo poner a consideración.

Yo le propongo a las dos (2) Comisiones, que digamos, lo que está estipulado en la ley, creo que lo conocemos todos, los que estamos aquí presentes y creo que el informe del IGAC lo conocemos todos y creo que precisamente el pronunciamiento de las Ponencias, será referido a tanto lo que dice la ley, como lo que está en el Informe del IGAC. Entonces yo creo que ya hubo dos (2) audiencias. Una aquí y otra en el Sector de Belén de Bajirá y entonces yo creo que es mejor dar inicio a la presentación de las Ponencias, una vez se haya leído el Orden del Día y no creo que sea necesario darle lectura a lo que ya consideramos que es el Marco Legal en el cual estamos actuando como Comisiones. “Sírvase señora Secretaria darle lectura al Orden del Día, por favor”.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Sí señor Presidente

## ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para el miércoles 14 de diciembre de 2016. Hora siete (07:00:00) de la mañana: Salón Boyacá.

### I

**Llamado a lista y verificación del quórum de los honorables Senadores y de los honorables Representantes**

### II

**Discusión y votación del proyecto de ley y ponencia del Diferendo Limítrofe Territorial, entre los departamentos de Antioquia y Chocó, Sector Belén de Bajirá, de acuerdo a la Ley 1447 de 2011 - Tenemos el Radicado, de acuerdo a su orden de radicación, señor Presidente**

**Primero.** Informe de ponencia por el concepto presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Segundo.** Informe de ponencia del concepto presentado por los honorables Representantes Óscar Sánchez León, Didier Burgos Ramírez, Lina Barrera Rueda y Álvaro Hernán Prada.

**Tercero.** Informe de ponencia del concepto presentado por los honorables Senadores Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Prieto Riveros y Senén Niño Avendaño.

**Cuarto.** Informe de ponencia del concepto presentado por la honorable Senadora Susana Correa Barrero.

### III

#### Proposiciones y varios

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, presentado por el Presidente por Senado, doctor Carlos Fernando Galán Pachón y por el Presidente de la COT Cámara, Representante Luis Horacio Gallón Arango.

“Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno. Muchas gracias. Entonces vamos a proceder con el inicio de la presentación de las ponencias y quedamos pendientes de la configuración del quórum decisorio en la Cámara, para poder aprobar el Orden del Día, que ha sido leído. Con el quórum deliberatorio, podemos dar inicio al debate. “Tiene usted la palabra, Senador Soto”.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias señor Presidente. Un cordialísimo saludo para la Mesa Directiva, a los colegas de Senado y Cámara; señores gobernadores y sus delegados y a quienes nos acompañan en general, un saludo de agradecimiento a la Ingeniera Viviana Tamayo por su colaboración y a todo el equipo de la oficina.

“Me ha correspondido el Coordinador de ponente de uno de los litigios limítrofes más antiguos del país, como es, el Litigio entre Antioquia y Chocó, en Belén de Bajirá”.

Esta es una crónica, vamos a pasar muy rápido, porque aquí el tiempo es demasiado corto para un trabajo de varios meses; pero vamos a pasarlo muy rápido. Una crónica de Gabriel García Márquez, cuando era corresponsal de *El Espectador* en 1954, sobre el paro del Chocó, porque le iban a quitar su territorio, en ese entonces, el gobierno de turno, que entiendo que era el del dictador, el General Gustavo Rojas Pinilla.

Sigamos por favor, muy rápidamente: Este es el contenido de la ponencia, sigamos.

En 1800: Nosotros nos hemos remontado hasta y desde el inicio de la vida Republicana, porque desde entonces ha existido el litigio y las diferencias; primero era entre Bolívar y Antioquia. Esta es la primera expedición en 1852, del General Agustín Codazzi, donde recorrió el Atrato, hasta llegar donde se convertía en una laguna y luego en dos (2) brazos que fue donde empezaron a tomar referencias para los límites.

Sigamos por favor: La Ley 17 de 1905, es la que define la división territorial.

“Sigamos por favor, porque no hay tiempo”: El Decreto 1181 de 1905: “Que es el que con la Ley: Lo que hizo la Ley fue: Quitarle a Antioquia precisamente ese territorio y lo que hizo el Decreto 1181, fue tratar de devolvérselo, a través de esa determinación. En ese transcurso hubo una demanda contra el departamento de Antioquia, que la perdió inclusive y tuvo que hacer una indemnización y en 1908 le devolvieron ese territorio, a través de decretos.

*Continuemos.* Se crea la Provincia del Chocó a través de la Ley 65 de 1909.

*Continuemos.* Esta es la Comisión que determina el Senado de la República, en 1917, para determinar los límites de dicho territorio y en esa misma Comisión, ya se contempla la falta de seriedad, por lo vago que son, inclusive, todas las determinaciones, en especial, cuando son las que han creado la Provincia y cuando han tratado de determinar a quién le corresponde, es decir, “no” lo que decían en este Informe - Resumiendo: “Es que no hay un trazado de sus límites concretos, que hay entre ellos”.

*Continuemos,* por favor: Nos pasamos entonces al Acto Legislativo número 1 de 1936. El Acto Legislativo número 1 de 1936, lo que decía básicamente es: “Que se podían crear otros departamentos, aparte de los que existían”. Tengo entendido que, en ese entonces, existían diecisiete (17) departamentos, con los siguientes requisitos: “Que las tres terceras (3/3) partes de los concejales lo solicitaran; que tuviese doscientos cincuenta (250.000) mil habitantes y que tuviese quinientos mil (\$500.000,00) pesos: Quinientos (\$500,00) pesos, que era lo que exigían como Capital, de acuerdo a ese acto legislativo”.

*Continuemos.* Pasamos al Acto Legislativo de 1944: Este es muy importante, porque aquí es en donde inicia, exactamente.

El Acto Legislativo de 1936: Define que se pueden crear otros departamentos. La Provincia del Chocó en ese entonces, no cumplía con los requisitos de los doscientos cincuenta (250.000) mil habitantes. Precisamente por esa razón, se expide el Acto Legislativo número 1 de 1944 y lo que dice, concretamente es: “Que se podrá crear el departamento del Chocó en lo que contempla la Provincia”, entonces; pero sin afectar

los linderos de los departamentos de Caldas, de Antioquia y del Valle del Cauca; “ahí es muy importante”, es decir: El acto legislativo, la Constitución de Colombia, le dice “Créase”. Pero no se refiere a los límites de lo que es la Provincia del Chocó, sino a los límites de los departamentos correspondientes colindantes. ¿Por qué hago énfasis? Porque es muy importante esa parte; yo diría que es la parte medular del proceso, iniciar desde ahí. Damas y caballeros: De acuerdo a nuestro análisis.

En 1947, entonces: “Ingresa al Congreso de la República, el proyecto de ley para la creación del departamento del Chocó”, luego convertida en la Ley 13 de 1947: “Y la Ley 13 de 1947 dice en sus apartes, en uno de sus apartes dice” “Estos límites no son otra cosa que la fiel traducción de las demarcaciones, que aparecen en los mapas en el Chocó”, es decir, “en los mapas de 1928, que es el mapa que existía en ese entonces y tengo entendido que -déjamelos por favor ahí- en 1928 del Chocó y del Valle del Cauca: El mapa de 1946.

El de 1942 de Antioquia, perdón, en 1941 el de Antioquia y el de Caldas de 1942; o sea: “Ahí lo que está diciendo es que no son otra cosa que lo que rezan esos mapas, porque así lo ordenó el acto legislativo” y dice: Ninguno de los tres (3) departamentos limítrofes -dice: Afirmamos que ninguno de los tres (3) departamentos limítrofes con el Chocó, sufren mengua en su territorio con los límites que fijan en el proyecto; muy al contrario; el Chocó queda gravemente afectado; que es lo que decían entonces, los Senadores.

*Continuemos por favor:* ¿Por qué? Les reitero que es muy importante tener en cuenta esa parte. Estas son entonces las Cartas Geográficas de Chocó y de Antioquia, que serán la referencia principal para desarrollar todo este proceso. “En esas Cartas inclusive, contemplaban”. *Que podrían ser ajustados, que podrían ser modificados por los Litigios que entonces existían* y dice: Estos pueden ser modificados, según decisión de Litigios pendientes, es decir: Las mismas cartas: Las Cartas Geográficas del 28 del Chocó y del 41 de Antioquia, dejaron claramente contemplada la anotación, de que podrían ser modificadas, al definirse en su momento los litigios que existían por los linderos.

*Continuemos.* Entonces se expide la ley en 1947 y aquí está como bien lo contempla, lo que tiene que ver con las cartas, que están a la izquierda de mi posición: Está el mapa del Chocó y a mi derecha en mi ubicación, las cartas y el mapa del departamento de Antioquia.

Entonces, yo quiero hacer una claridad que es bien importante desde el análisis: No es la Carta del Chocó de 1928, la que hay que tener de referencia, de acuerdo al acto legislativo; es la Carta de Antioquia de 1941, ¿por qué razón? “Porque lo que dice el Acto Legislativo número 1 de 1944 es que no se pueden afectar los linderos de los departamentos lindantes”: En este caso Antioquia, Caldas y el Valle del Cauca; pero estamos refiriéndonos a Antioquia. Entonces: Es el mapa que tiene que tenerse siempre de referencia, para tomar cualquier determinación por parte del Congreso y de las Comisiones Técnicas; porque, dicho sea de paso: “El único que puede definir los límites es el Congreso de la República” y “el mapa del 41 es el que existía cuando se definió el acto legislativo del año 1944”.

*Continuemos por favor:* “Y aquí está entonces lo que es los límites y que decía dónde era el punto de referencia”: Entonces, el Punto de Referencia estaba en los Ríos Pavarandó, hasta llegar a la confluencia de este



con el Riosucio. Ahí es el Punto donde se referencia para desarrollar todo el Proceso. ¡No! aquí está señalado, ahí está el punto de referencia, precisamente en el Mapa, que les manifiesta a ustedes, que debe ser el que se tome siempre, de acuerdo al Acto Legislativo número 1 del 44.”

*Continuemos, por favor:* Y entonces qué dicen: Van a dirigirse luego, a las Cabeceras del Río Tumaradocito y buscar el Divorcio de Aguas entre este y el Río Tumarandó - Tumaradocito, es ese. Mírenlo dónde está “A la parte de arriba”.

*Sigamos, por favor:* Y entonces dónde debería ser el Divorcio de las Aguas, porque este es el Río Tumarandó; debería de ser ahí exactamente y entonces: ¿Qué dice ahí? Que debe de continuar donde se Divorcien las Aguas y llegar al Remolino de las Pulgas, “queda a la parte de arriba, esa siempre debería de ser, de acuerdo”. ¿Y qué dijo entonces la Comisión del IGAC? Recojiendo exactamente; cogiendo como Referencia “NO”, y lo digo con mucho respeto por los Técnicos. “Cogiendo como Referencia no el acto legislativo”, es decir: “No el Mapa que es el Oficial”; sino remitiéndose al texto de la ley, que no contempla específicamente, taxativamente, claramente, lo que es el acto legislativo.

Entonces lo que se dice, devuélvase por favor a lo de la Comisión: “Entonces el IGAC en su informe, toma como referencia, obviamente, el punto donde se encuentran los dos (2) ríos y se van derecho”; es que vuelvo y les digo, que no me da, “se va derecho a encontrar exactamente el otro río, el pequeño río, que está a la parte de arriba y luego sube al Remolino de las Cuevas”. “Miren que no concuerda exactamente con el Mapa de 1941 de Antioquia”.

*Continuemos por favor.* O sea, no es fiel a lo que dijo el Acto Legislativo de 1944, lo que debería decir.

*Continuemos:* Este es el Mapa del Chocó.

*Continuemos por favor:* El Mapa de Antioquia. “Este es eso”. Cómo se basa el Congreso y lo digo con respeto, en los informes del IGAC. La parte institucional es una sola - es una sola. Hoy, hace cien (100) años o dentro de cien (100) años, entonces, a nosotros nos dicen ya los informes, concretamente ahí y ahí están demarcados y luego el IGAC.

Nos encontramos el Mapa de 1981 – 1981 del IGAC, donde el Mapa nos dice exactamente, que Belén de Bajirá está en el departamento de Antioquia, “eso es lo que nos dice y luego nos ratifica en el 2003, en el informe, que está precisamente también, en el departamento de Antioquia” y “en el Informe del 2007, nos dice que está en el departamento del Chocó”. Y así sucesivamente.

Y ahora en el nuevo informe que nos presentan y más adelante, ya, vamos hacia allá, nos dice exactamente. Entonces miren: Mire aquí cómo está: En lo que tiene que ver, ahí está, aquí está lo que es el Mapa correspondiente; ah. No salen los mapas; está la raya ahí o está la línea mejor, del Mapa de 1981 del IGAC; están los mapas del Chocó y están los mapas de Antioquia, que no concuerdan absolutamente, “no concuerdan en ninguno de sus apartes y usted encuentra uno solo de los informes en todo su recorrido, que concuerden”.

*Continúe por favor:* 1975: Entonces, Antioquia a través de una Ordenanza, desagrega de Turbo a Belén de Bajirá y se lo pasa a Mutatá y en el mismo año de

1975 en otra Ordenanza: Crea la Inspección de Policía de Bajirá y el Chocó, el municipio específicamente de Riosucio y crea la Corregiduría en 1976. “Que es como las referencias”.

*Continuemos, por favor.* En 1985 eso se queda tranquilo. En 1985 se toman las Farc a Belén de Bajirá, los frentes 34 y 35 y otros y se queda eso tranquilo hasta el 2000, cuando el departamento del Chocó, como ustedes muy bien lo saben, lo estoy diciendo para los que no lo conocen, porque obviamente pues las Comisiones conocen mucho más, inclusive los Congresistas.

En el 2000 a través de la Ordenanza 11, el departamento del Chocó declara municipio a Belén de Bajirá. Antioquia obviamente reclama y el Consejo de Estado, pues deja abolido el acto administrativo.

En el 2007, después de anular la Ordenanza, el Consejo de Estado, entonces el IGAC, pasa un informe correspondiente, ya como les digo, con una versión distinta a la del 2003.

*Continuemos, por favor:* En el 2009, se presenta a la plenaria, la proposición, la solicitud de negar el informe del IGAC y queda archivado dicho proceso.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Senador - Senador Soto: Lleva veinte (20) minutos, le pido que concluya.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Ya. Ya le termino Presidente. No me le demoro mucho; querido Presidente. “En el 2011 se expide la Ley 1447, que dicho sea de paso y asumo la responsabilidad que me corresponde como Congresista”: Tiene unos desajustes, por no darle otro calificativo, absolutamente, que me parece que no concuerdan, no le puede decir a los departamentos de Colombia, que cada veinte (20) años pueden, sencillamente, generar un litigio entre todos, que porque se pueden reparar los límites cada veinte (20) años. “Me parece que esa ley, honorables colegas, hay que revisarla”.

*Continuemos, por favor:* En el 2014, a través de la Resolución 042, el IGAC entonces pasa un Informe a las Comisiones correspondientes.

*Continuemos:* Y este Proceso del 2016. Entonces para ir muy rápido, la propuesta. Ahí están los mapas claramente de lo que es el IGAC, de lo que es el Chocó y lo que es Antioquia, que como les digo no concuerdan absolutamente para nada.

*Conclusiones.* La traducción del texto que se hizo, de los límites plasmados en los mapas, no es fiel, como ya se ha demostrado, no se cumplió con lo determinado en el Acto Legislativo número 1 de 1944.

*Continuemos:* No hay claridad en la cual: en cuál es el límite departamental a partir de la Confluencia de los Ríos Pavarandó y el Riosucio. Son varias las versiones que se pueden construir. Muchísimas versiones se han construido y se podrán construir y todos podrán alegar la razón, de acuerdo a su interpretación; pero ninguna como lo digo, desde mi conclusión, son fieles a lo que es el Acto Legislativo del 44 y lo que es el Mapa de Antioquia del 44.

*Entonces, sigamos, por favor:* La Ley 13 ya la explicamos, lo correspondiente. *Vamos a la proposición, por favor:* A la Proposición final, que es con la que quiero concluir esta ponencia y que ustedes tomarán la determinación, dentro de su sabiduría.

“No acoger el Dictamen del Instituto Agustín Cozzari”, ya lo he explicado en repetidas oportunidades.

*Sigamos.* Y conformar una Comisión Conciliadora, entre ambos departamentos, en los cuales tendrán asiento: Un (1) Congresista del departamento del Chocó, un (1) Congresista del departamento de Antioquia; un (1) Senador de la Comisión de Ordenamiento Territorial, un (1) Representante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y una (1) Comisión Técnica designada por el Gobierno nacional, para que en forma Concertada por lo menos, que se trate a lo máximo de concertar; se pueda pasar un Informe Concreto o hacer un Trazado y pasar un proyecto de ley. Obviamente traemos también, una (1) Proposición Aditiva, que nos faltó ahí y que es: “Incluir una Comisión Técnica, designada por el departamento de Antioquia, no, no, eso ya lo dijimos: Por el departamento de Antioquia y también por el departamento del Chocó” - “pero también del Gobierno nacional”.

Esta es la Aditiva que se había quedado, para que obviamente los departamentos coloquen una Comisión Técnica y puedan estar allí de una manera, participando en esa Concertación.

*Conclusión:* señor Presidente, agradeciéndole su tiempo y a todos los presentes, Colombia está en mora - este Congreso está en mora de tomar una determinación como se lo ha ordenado siempre la Constitución de los límites. “Hay dieciséis (16) departamentos con problemas de límites, hoy” y ha aflorado siempre este; pero hay dieciséis (16) departamentos en Colombia y muchísimos Municipios y van a seguir en Stand by; porque primero, el Congreso de la República, lo digo con sumo respeto, “por no desgastarse, por congraciarse o sencillamente por el colegaje, no toma las determinaciones”; el Gobierno nacional tampoco ha hecho el análisis ni ha tomado la determinación, para hacer un Estudio correspondiente, para hacer un trazado que pueda hacer los amojonamientos concretos y claros, que no creen confusión, ninguna.

Los únicos departamentos, los que menos tienen, los que no tienen litigios, hoy, son los creados en los últimos años, pues porque creo que han tenido muchísima más claridad, por las condiciones técnicas; etcétera, etcétera, etcétera.

Señor Presidente. Yo le solicito de la manera más respetuosa, a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes y le solicito de la manera más respetuosa a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República: “Acoger nuestra Ponencia, que está basada en un Estudio y un Análisis lo más objetivo posible, dentro de todo este proceso y asumir con responsabilidad lo que nos corresponde”, si no queremos seguir o transmitirlos como herencia, a las generaciones que vienen, por siglos y siglos, los problemas Limítrofes de los Hermanos, entre los Departamentos. Gracias.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno, muchas gracias Senador. Señora Secretaria del Senado, tenemos quórum en este momento, de cuántos Senadores de la Comisión: De los diez (10) Senadores, ¿cuántos están presentes?

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Señor Presidente, tenemos los diez (10) Senadores por parte del Senado, teniendo el quórum decisorio en pleno, señor Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

¿En Cámara hemos avanzado en el quórum? ¿Cuántos están presentes?

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes:**

Señor Presidente, se hicieron presentes el doctor Representante Dídier Burgos y el Representante Fernando Sierra, así, tenemos seis (6) Congresistas, faltándonos dos (2) para el quórum, señor Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno. Todavía nos faltan dos (2) para el quórum decisorio en la Cámara. Vamos a seguir con la presentación del segundo informe de ponencia, que lo hará el Representante Óscar Sánchez, a nombre de los cuatro (4) Representantes que han acompañado esa ponencia. “Representante Deluque, tiene usted el uso de la palabra, antes de iniciar la presentación del Representante Óscar”.

**Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias Presidente. Simplemente una pregunta de procedimiento, está bien que estemos haciendo la exposición de las ponencias, mientras configuramos el quórum; pero quiero saber, cómo vamos a hacer la votación de las mismas; es decir, vamos a votar una a una, empezando obviamente por la que llegó primero o vamos a terminar todas, la exposición, cuando tengamos quórum y determinar qué hacemos con la sesión en general. Simplemente es como para saber hacia dónde vamos con la sesión.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno, yo le propongo a las dos (2) Comisiones, que tomemos esa decisión, una vez se hayan presentado las cuatro (4) ponencias y conozcamos en detalle los argumentos de las cuatro (4) ponencias, para ver si eventualmente no lo descartamos, pues existe la posibilidad de que se unifiquen las ponencias, porque en algunos aspectos son similares varias de las ponencias y pues que esa decisión la tomemos en ese momento, una vez se estudien, una vez se hayan radicado las cuatro (4) ponencias y hayan intervenido los dos (2) gobernadores.

Entonces tiene la palabra, Representante Óscar Sánchez, a nombre de la ponencia que fue presentada por cuatro (4) Representantes.

**Honorable Representante** Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señor Presidente. Muy buenos días al señor Gobernador del Chocó, al señor Gobernador de Antioquia, a todo su equipo de trabajo y, por supuesto, a los compañeros Senadores y Representantes y demás Comunidades que nos acompañan.

Desde la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara, para no entrar a repetir la historia que el Senador ha manifestado, de cada una de las actuaciones que se han tenido para el Corregimiento de Bajirá: “Vamos a avanzar desde la fecha que nos correspondió a nosotros, desde el mes de marzo, que la Comisión nos designa, para entrar a trabajar y poder rendir un concepto sobre el litigio que hoy nos ocupa”.

Por supuesto que los antecedentes que hoy se tienen, que han sido mencionados, con argumentos, por el Senador, también, desde su momento, nosotros desde la Cámara y desde la Comisión, con los compañeros, entramos a revisar la historia que se tenía en cada uno de ellos y miramos varias actuaciones Administrativas, que se han tenido por parte del Gobierno nacional, una de ellas fue en el año 2001, que se expide la Resolución 485 del 9 de abril “Una Resolución Conjunta entre el Ministerio del Interior y Hacienda, donde establecen, que el deslinde entre los departamentos de Antioquia y Chocó, será competencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”; desde ahí comienza el proceso y, por supuesto, de igual forma, “en resolución del Senado del año 2003, se conforma la Comisión Accidental Demarcadora, la cual elabora un informe que en su momento fue presentado al Senado de la República”.

“Esa misma Comisión de Asistencia Técnica, el 23 de marzo de 2007, presentó al Senado de la República, el Trabajo de Campo y la localización de las cabeceras, de los Ríos de Tumaradó y Tumaradocito y, por supuesto, pues crea la Comisión para que haga el trabajo y presente cada una de sus actuaciones”.

También, en el año 2007 y lo decía el Senador: El Consejo de Estado con el Consejero Ponente: Marco Antonio Belilla: “Declara la Nulidad de la Ordenanza número 011 de 2000”: Expedida por la Asamblea Departamental del Chocó, mediante la cual se crea el municipio de Belén de Bajirá, tomando como fundamento, el informe del IGAC.

Posteriormente en el año 2014, se da nuevamente inicio a este proceso y el Director del IGAC, ordenó realizar el deslinde de amojonamiento entre los departamentos de Antioquia y Chocó, en el Sector de Belén de Bajirá.

Por supuesto, estos Estudios Técnicos, Fotogeográficos, fueron analizados con hechos Históricos, Legales y Fundamentales, en el Informe que el IGAC ha presentado desde el 2007 último de ellos y en el 2016.

“Por supuesto, en esos escenarios, donde el IGAC hace el Estudio Técnico de la Delimitación, se presentan Pruebas por parte del departamento de Antioquia y, por supuesto, del departamento del Chocó”. Pruebas que muchas de esas ya fueron comentadas por el Senador; al departamento de Antioquia llegan las cinco (5) leyes que fueron mencionadas y varios decretos, que fueron expedidos desde el año 1887; pero también ahí llega un sinnúmero de actividades, que el departamento ha realizado en el Territorio de Belén de Bajirá: habla de Construcción de Acueductos, habla de vías de trán-

sito, habla de colegios y de escuelas, perdón; muchas más vías en que se hayan presentado Inversiones, que se hayan hecho por parte del departamento y algunas de ellas de la Nación, en el Sector de Belén de Bajirá

A renglón seguido, el departamento del Chocó, también allega las pruebas a esta actuación, donde habla, sobre todo, del desarrollo histórico que ha tenido el territorio del diferendo limítrofe que se tiene una copia técnica del Trabajo de Campo: Solicitado por la Comisión Accidental de Senado; Copia del Mapa levantado como motivo del Informe Técnico; copia del Informe Final de la Comisión Accidental. Un estudio de la Contraloría y el Acuerdo 01 del 96, del Concejo de Riosucio, que crea los Corregimientos de Bellavista, de Tumaradocito y de Belén de Bajirá.

Y también en una de las pruebas, que ellos allegan en su momento, pues manifiestan que esas inversiones que se han realizado del sector público o privado, en una determinada zona geográfica; pues no va a entrar a determinar si es una acción o una prueba para generar el tema limítrofe, que está hoy en litigio.

Finalmente, se solicita nuevamente al IGAC, que presente un nuevo informe o se realicen unas pruebas técnicas y se presente para revisar nuevamente, los límites del departamento de Antioquia y del Chocó.

El informe presentado tuvo en cuenta los estudios y actividades realizadas por el Centro de Información Geográfica y el Grupo de Deslinde del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, durante los años 2005, 2007 y 2015, los cuales reposan en el expediente.

Del Trabajo realizado en marzo de 2015, se establece la identificación del cauce o del caño, del río Tumaradó. Las Cabeceras del río Tumaradocito. La Quebrada de La Regia, afluente del río Tumaradocito y, por supuesto, todo el escenario cartográfico que ellos allegan a cada una de sus actuaciones, realizadas a nivel técnico y vemos nosotros que esos estudios, tanto el estudio presentado en el año 2007, como en el estudio presentado o realizado en el año 2007, sobre los límites del departamento del Chocó y de Antioquia, se puede establecer que esas conclusiones no difieren de las conclusiones de entre el 2007 al 2016 y a su vez aclaran, en atención a un Informe presentado el 12 de febrero de 2016, “que los estudios limítrofes llevados a cabo durante los años 2014 y 2015, retomaron elementos de los Estudios realizados en los años 2003 y 2007, salvo que se utilizaron escalas de mayor precisión, que en nada alteran el Límite de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

El trazado propuesto por el IGAC, en el 2007, es muy similar al trazado propuesto por el IGAC en el último informe del año 2016.

En ese orden de ideas, señor Presidente, revisadas técnicamente, a quien le corresponde, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de generar el proceso y presentar las pruebas para tomar una decisión en esta Célula Legislativa, se generó que con Agustín Codazzi en esos estudios, se puede establecer, que estos estudios concluyen. Permitir que el Corregimiento de Belén de Bajirá, sea como jurisdicción del departamento del Chocó; pero también, hay unos argumentos presentados por los departamentos involucrados, por las alcaldías, por las personerías, por las demás instituciones.

Nosotros hicimos la tarea de consultar a las autoridades de Belén de Bajirá, como a las juntas de acción

comunal, como al cura párroco, al personero, para el arraigo que haya en cada uno, en la comunidad y eso nos puede concluir que también es necesario y además, la Corte Constitucional lo ha manifestado: que se pueda generar en vista y por información del DANE, del Departamento Nacional de Estadística, que establece que el setenta y dos (72%) por ciento. El setenta y dos punto seis (72.6%) por ciento, de la población residente en Belén de Bajirá, se autorreconoce como población negra, mulata, afrocolombiano y afrodescendiente y también el uno punto uno por ciento (1.1%) de una Población, que se autorreconoce indígena.

En ese orden de ideas, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en Sentencia SU-383 del 2003, por Álvaro Tafur Galvis, donde manifiesta que estas herramientas, que son consultivas, se pueden llevar a cabo, respecto de cualquier aspecto que afecte directamente a la Comunidad Étnica. Es decir: “La Consulta Previa no se circunscribe al caso de la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, ni de la delimitación de las Entidades Territoriales Indígenas”. No se trata solo de medidas administrativas sino también, de medidas legislativas y ahí dentro de estas últimas, incluyó la ley desaprobatória de tratados y el caso que hoy nos ocupa, para poder tomar una decisión.

En la misma ponencia que presentamos, manifestamos solicitarle que se mire la viabilidad de esta consulta previa; consulta previa que no va a determinar el límite cartográfico del concepto que está determinado ya por la autoridad competente; pero sí nos puede a futuro, generar un vicio de inconstitucionalidad y todo el trabajo que muchos han hecho, en este Congreso de la República, tanto en los departamentos de Antioquia y del Chocó, para que a futuro no se vea viciado el procedimiento: “Y por ello le solicitamos en su momento a la Secretaría, que se Oficiara al Ministerio del Interior, para que diera el trámite si lo consideraba procedente o no”; pero sí por lo menos, “tener la Constancia para que a futuro, de la decisión que se tome, no vaya a estar viciado a nivel de inconstitucionalidad, según la Jurisprudencia de la Corte Constitucional”.

Y por lo supuesto o lo que manifestaba el compañero, en ese proceso conciliatorio, también estamos totalmente de acuerdo, que se haga la Comisión Conciliadora, para que pueda avanzar con representación o asiento de las autoridades y las entidades que usted ha determinado, pero que no dejemos de un lado toda la ascendencia que se puede tener dentro del territorio, en las respuestas que nosotros tenemos, que recibimos de las autoridades, personería, juntas de acción comunal, el cura párroco del sector, pues tienen una ascendencia con arraigo a determinadas costumbres de la región; pero sin dejar aparte, que podamos a futuro poder tener o incurrir en una inconstitucionalidad, de cualquier acto que nosotros podamos llevar.

Entonces, señor Presidente. En ese orden de ideas, la proposición que nosotros presentamos es; que ahí está técnicamente demostrado en la parte del IGAC, para que ellos tengan la oportunidad señor Presidente, de poder exponer técnicamente sus estudios y que nosotros podamos generar un proceso de una consulta previa, así, proponemos ante el Ministerio del Interior, reiteró por segunda vez, que no es la que va a entrar a determinar el Límite; pero sí nos puede entrar a subsanar a futuro, un vicio de inconstitucionalidad, que pudiera realizarse y ver que ese Proceso lo debe generar la

Comisión Conciliadora nuestra, desde la Cámara, también estaríamos totalmente de acuerdo. Gracias señor Presidente.

**Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes:**

Muchas Gracias, doctor Óscar Sánchez. Entonces continuamos con la siguiente ponencia, que la va a exponer el doctor Carlos Fernando Galán.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno. Yo voy a ser lo más breve posible. Creo que ya hemos oído mucho del análisis histórico y normativo que se ha presentado por los dos (2) ponentes que intervinieron antes de que yo lo hiciera.

Yo quiero iniciar diciendo, “que, al analizar este caso, pues tuvimos en cuenta lo que dice la Constitución y las facultades que tiene el Congreso de la República, en estos casos”: Encontramos que hay dos (2) artículos de la Constitución, que se refieren a asuntos limítrofes:

“**El artículo 150**, por una parte, que habla de la competencia del Congreso para definir la división del territorio y fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias”.

“**El segundo artículo es el 290**, que establece la competencia del Congreso, para realizar el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y esa competencia Constitucional fue desarrollada, precisamente la del artículo 290, por la Ley 1447 de 2011”; obviamente en nuestra opinión, el asunto que hoy tenemos en discusión, no obedece a un caso de división del territorio, es decir, a lo que está contemplado en el artículo 150; sino a lo que está contemplado en el artículo 290, en lo que se refiere a un asunto de examen y definición de límites, lo cual además está también reglamentado por el Decreto 2381 de 2012.

No voy a explicar lo que encontramos en los estudios técnicos, por el tiempo; pero obviamente, pues ustedes conocen los estudios que se presentaron por parte de la Sociedad Geográfica de Colombia (SGC), cuando se conformó la Comisión Accidental Demarcadora de Senado; ya lo mencionó en parte, creo, el Senador Soto en su Intervención. También el Informe que presentó el Centro de Información y Desarrollo de la Formación Geográfica del Instituto Agustín Codazzi (IGAC), cuando hizo el análisis de la dinámica fluvial del sector de Belén de Bajirá. “Quiero referirme precisamente a lo que dice ya la Ley 1447 de 2011”: “Esta ley establece dos (2) tipos o dos (2) clases de definición de conflictos limítrofes: Límite Dudoso y límite tradicional”: Esos son los dos (2) que contempla la ley. En el caso del **Límite Tradicional**, está contemplado en el artículo 6° de la ley y dice esta ley: “Se entiende por Límite Tradicional, aquel que siendo reconocido por la comunidad y las autoridades de los entes territoriales colindantes, no hayan sido fijados mediante una descripción contenida en texto normativo alguno”.

De acuerdo con esa descripción, pues en nuestra opinión, en la opinión de esta ponencia, es claro que no procede ese artículo 6°, en este caso, “porque consideramos que hay que tener en cuenta la vigencia de lo



dispuesto en la Ley 13 del 47". Eso desvirtúa el condicionamiento legal, para que se pueda aplicar el artículo 6° de la Ley 1447, en nuestra opinión.

El segundo caso es el caso del **Límite Dudoso**, que está planteado en el artículo 8° de esa ley y ese artículo dice la ley, se presentan, digamos: Se aplica cuando se presentan dudas durante la diligencia de deslinde y no se obtuviesen acuerdos sobre la identificación del límite del terreno; esos son los dos (2) que contempla la ley.

"Un poco más adelante voy a explicar precisamente en este punto del límite dudoso: Por qué consideramos la improcedencia del trámite".

Nosotros hacemos aquí un balance en la ponencia, sobre lo que fue y ha sido el proceso o el procedimiento que se ha surtido, en este caso, desde el año, digamos, desde el año de la expedición de la Ley 1447: Esa ley dispuso un término de tres (3) años a partir de la vigencia de la misma, para que estas Comisiones de Senado y de Cámara, revisaran y actualizaran esos expedientes de Límites Dudosos - Radicados en el Senado y que no hubieran concluido el Trámite. Transcurridos esos tres (3) años, pues es evidente que estas dos (2) Comisiones no revisaron ni actualizaron ese expediente de Límite Dudoso entre Antioquia y Chocó, en particular: Radicado en el Senado desde el año 2005 y en virtud de eso, "el Agustín Codazzi expidió la Resolución 0542": "Mediante la cual ordenó de Oficio, la apertura de una nueva diligencia de Deslinde entre Antioquia y Chocó - diligencia que está claro en la ley, solo procede en los siguientes casos":

Literal a): Dice: "Cuando no existen normas que fijen los Límites, sino que este es el resultado de la evolución histórica de la tradición".

Literal b): "Cuando las Descripciones contenidas en los Textos Normativos, sean imprecisas, insuficientes, ambiguas o contrarias a la realidad geográfica".

Literal c): "Cuando la Norma que fije el Límite o lo modifique, mencione compresiones Territoriales, Sectores o Regiones que previamente no estén definidos, delimitados o deslindados".

Literal d): Cuando ocurran eventos que alteren la posición parcial de los elementos que conformen el Límite.

Cuando hacemos unos análisis de estos cuatro (4) elementos, que según la ley son frente a los cuales procede, digamos, lo que hizo el IGAC, encontramos que no se cumple ninguno de esos cuatro (4) requisitos, a saber:

En el caso del Literal a): "Sí existe norma que fije el Límite y esta es la Ley 13 de 1947".

En el caso del Literal b): "De acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, que fueron realizados, que fueron citados, así como la conclusión del Informe Técnico de Deslinde elaborado por el IGAC, las descripciones contenidas en la Ley 1447 de 2011, corresponden a la realidad geográfica y eso es lo que dicen los informes".

Literal c): "No cumple el Literal c) tampoco, porque la Ley 13 del 47, no contiene Compresiones Territoriales de Sectores o Regiones que previamente no estén definidos, delimitados o deslindados".

Y el Literal d): "Tampoco se cumple en nuestra opinión, porque de acuerdo con el resultado de los estu-

dios técnicos, que fueron citados en esta Ponencia, así como el Informe Técnico de Deslinde del IGAC, no han ocurrido eventos que alteren posiciones esenciales, especiales de los elementos que conformen el Límite".

Entonces, teniendo en cuenta que no se cumplen estos cuatro (4) requisitos y a pesar de eso, pues fue presentado y se adelantó la diligencia y fue presentado el expediente al Congreso de la República, del Límite Dudoso, según ese artículo 8° y se hizo, además, incluyendo una propuesta técnica, para adoptar la decisión que en principio corresponde.

Y eso fue fundamentado en cumplimiento del **artículo 9° - numeral 3, de la Ley 1447 de 2011**: Que es el artículo que menciona o explica el trámite, en el caso del Límite Dudoso.

No voy a explicar, ustedes conocen el informe del IGAC, pero básicamente, teniendo en cuenta que fue radicado ese informe acá, con base en el artículo 8° y el artículo 9° numeral 3 de la Ley 1447 de 2001: El Congreso inició el trámite, se definieron los ponentes, se hicieron los estudios, se hicieron las audiencias que todos conocemos, etcétera y llegamos a esta instancia.

Me parece muy importante destacar aquí, un concepto emitido por el Subdirector de Geografía y Cartografía del IGAC: Fue emitido el 22 de noviembre del año 2016, hace cerca de veintidós (22) días, y fue emitido por solicitud del Representante Jurídico del departamento del Chocó. Ese documento fue radicado en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes; está radicado allí y en este documento, el Subdirector de Geografía y de Cartografía del IGAC, manifiesta lo siguiente: "Que el trámite de Deslinde y Amojonamiento entre los Departamentos de Chocó y Antioquia, no reúne los elementos de Límites Dudosos, de Límite Dudoso, establecidos en el artículo 8° de la Ley 1447 de 2011. Es decir: Que los elementos establecidos por las normas citadas, son "Cuando se presenten dudas dentro de la diligencia de deslinde, como lo dije anteriormente y no se tuviese acuerdo sobre la delimitación del Límite del Terreno"; es decir: "Que lo que nos está diciendo el IGAC, es, que básicamente lo que está escrito en la Ley 13 del 47, concuerda con la realidad geográfica, de acuerdo al concepto técnico que tienen" y, en consecuencia, "no hay duda en la diligencia de deslinde y hubo identificación del límite en el terreno", lo cual se traduce, repito, "en que no se cumplen los criterios o los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 1447.

"Con fundamento en esa consideración, para nosotros el trámite que se está adelantando en las Comisiones de Ordenamiento Territorial, del Senado y de la Cámara, es improcedente, toda vez que no se está cumpliendo lo que dice ese artículo". Me voy a leer el artículo, ustedes lo conocen, el artículo 9° de la ley y, en particular, ese numeral 3.

Entonces, en conclusión, para nosotros, para quienes firmamos esta ponencia, este trámite, digamos, lo dice el mismo IGAC, "no cumple los criterios mediante los cuales el IGAC escogió el Procedimiento para radicar eso y, por lo tanto, no procede la decisión, digamos, que se ha planteado en esta Comisión".

"Con fundamento en esos argumentos que hemos expuesto, que yo he expuesto en esta Ponencia, nosotros, en este informe, le proponemos a las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y de la Cámara,

que no nos pronunciemos sobre el Dictamen Técnico radicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en relación con el Deslinde entre los Departamentos de Chocó y Antioquia, por no reunir los elementos esenciales de los Límites Dudosos, establecidos en la ley y, en consecuencia, le proponemos devolver este Informe Técnico al IGAC, para que proceda de acuerdo con sus competencias”.

Básicamente esa es la conclusión nuestra, creemos que no es procedente el Trámite que se está haciendo, porque lo dice el mismo IGAC: No cumple los requisitos establecidos en la Ley, por lo tanto sugerimos: Devolver ese Informe que ha presentado el IGAC; “que esa sea la decisión de este Congreso y eso no excluye, sin lugar a dudas, lo que ha planteado la Ponencia que mencionó el Representante Sánchez, con respecto en particular al Tema de la Consulta Previa”; que es un tema que no habíamos identificado nosotros; pero nos parece relevante, debe ser tenido en cuenta por estas Comisiones y por eso pues aparte de la conclusión que he presentado y de la Propuesta que hacemos, estamos dispuestos a buscar un mecanismo para poder eventualmente, lograr una especie de unificación de ponencias, que lleven a la conclusión, que creo que tenemos y que compartimos, en el sentido de no pronunciarnos sobre ese informe, devolverlo y pedir que se hagan unos trámites adicionales, para poder tomar una decisión. Muchas Gracias Presidente.

Vicepresidenta, bueno. Mi querida Vicepresidenta: Ahora tiene usted, doctora Susana Correa, el espacio para presentar la ponencia y le informamos a las dos (2) Comisiones, que la Plenaria de la Cámara; el Presidente de la Cámara, nos ha manifestado que va a aplazar por una (1) hora el inicio de la Sesión en la Plenaria, para que podamos continuar con nuestra Sesión. Tiene usted el uso de la palabra, Senadora, Susana Correa.

**Honorable Senadora Susana Correa Borrero, Vicepresidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Gracias señor Presidente. Con un saludo a los dos (2) Gobernadores, a sus comitivas, a todos los Senadores y Representantes y a todos los que nos acompañan en este informe de ponencia, que es tan importante, no solamente para los dos (2) departamentos de Antioquia y Chocó, sino para toda Colombia.

Yo quiero, primero, hacer un reconocimiento y agradecerles a todos los Senadores de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por estar presentes. “Este es uno de los temas importantes que hemos venido teniendo en nuestra Comisión y de verdad les agradezco por estar aquí”.

De acuerdo al encargo que nos ha hecho esta Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado y acatando lo establecido, lógicamente, en la Ley 5ª de 1992, en la Ley 1454 de 2011 y en el artículo 9º de la Ley 1447 de 2011: “Donde indica que corresponde a las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y de Cámara, poder definir o presentar una Propuesta a la Plenaria del Senado, para definir los conflictos que surjan frente a Diferencias Limitrofes, entre los departamentos”. Procedo a rendir mi ponencia, acerca del problema limítrofe que tenemos entre Antioquia y Chocó, en el Corregimiento de Belén de Bajirá.

Yo quisiera empezar con decirles a ustedes, a los que no son de las Comisiones y están presentes, que ese es un tema muy, muy técnico y que así lo estamos viendo las Comisiones y que así lo hemos analizado y lo hemos estudiado y que así es como hemos rendido estas ponencias. Es un tema que es un poco enredado; es un tema donde lógicamente hay una entidad como el Agustín Codazzi, que es el que tiene realmente la autonomía para hacerlo. Pero también vemos, por lo mismo que es tan técnico, vemos algunos problemas y ya lo decía el Senador Carlos Fernando Galán. Aquí hay dos (2) artículos en la ley; el sexto (6º) y el octavo (8º). Límite Tradicional y Límite Dudoso. Que lo que consideramos es, que se ha hecho una mescolanza y que realmente en este último informe del IGAC. Vemos unas contradicciones grandísimas y voy a empezar por algunos antecedentes de los mismos.

Ese Informe es totalmente contrario a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1447 de 2011, “que habla del Límite Tradicional”. Cuando ustedes revisan el artículo y ven que se tiene que hablar de un límite tradicional, se tiene que tener en cuenta la historia y se tienen que tener elementos y pruebas que lleguen al expediente, tales como: Tradición cartográfica, catastral, registral, descripciones contenidas en textos de geografía o estudios de reconocidos científicos de las geociencias, testimonios de miembros nativos de la comunidad, aspectos ambientales, notariales, prestación de servicios públicos, salud, educación y construcción de obras públicas, existencia de corregimientos, inscripciones de policía, perdón inspecciones de policía, junta de acción comunal y otras, lógicamente otras formas institucionales del ejercicio de competencias; así como la participación en el registro catastral, censal y en el censo electoral.

Esos parámetros realmente, no fueron tenidos en cuenta en este último informe que rindió el IGAC. Entonces ahí empezamos ya a ver esas contradicciones, entre el artículo 6º y el artículo 8º. “Es de anotar, igualmente, que desde el año 1576, se han presentado diecisiete (17) actos administrativos de diferente índole, que demarcan claramente los límites del departamento de Antioquia y muy particularmente y precisamente en ese Sector de Belén de Bajirá, como parte integral del departamento de Antioquia”. Solo ha habido tres (3) actos administrativos, que fueron derogados por las autoridades competentes, que hablan totalmente lo contrario. ¿Qué paso? Que igualmente fueron apelados y fueron anulados, esos tres (3).

Acoger realmente este informe del IGAC, implica no solamente agregar, perdón: No solamente segregar el departamento de Antioquia, particularmente en el municipio de Mutatá, en el corregimiento de Belén de Bajirá, sino también, segregar de Antioquia los corregimientos de Blanquicet, Macando y Nuevo Oriente, que pertenecen al municipio de Turbo. “Volvemos a ver que volvemos a violar el artículo 6º de la Ley 1447, porque ese artículo 6º que es lo tradicional, se ve que estas poblaciones, siempre han sido atendidas por el departamento de Antioquia, en todos los requerimientos”, sociales, políticos, administrativos, notariales y registrales.

El de la informalidad no es claro, es la utilización de los términos técnicos para la resolución de conflictos limítrofes, desconociendo lógicamente la Resolución 1093 del 2015. En su Informe Técnico en el folio 102,

incisos 5° y 6°, da el tratamiento de caño o río, como si ambos cuerpos de agua fueran lo mismo.

Con lo anterior, lógicamente se desconoce la Historia Cartográfica, que el Senador Soto fue contundente en el tema y no solamente presentó la letra, sino que también presentó los mapas, donde en el expediente del Límite Dudoso, volvemos a tener otra contradicción, se observa claramente la existencia de tres (3) cuerpos de agua distintos: El Río Tumaradocito, el Río Túinarado y el Caño Tumaradó, que sirvieron a nivel histórico, para establecer el límite entre Antioquia y Chocó, por el Sector de Belén de Bajirá.

Yo no me voy a ir mucho a ese tema, porque yo creo que el Senador Soto fue muy claro y contundente en la descripción, pero además lo hizo con mapas. En los mapas históricos que datan de 1919, de 1928, de 1941, de 1943 y de 1973 y que fueron generados por las entidades territoriales de Chocó y Antioquia, e incluso, por el mismo Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), por el Ministerio de Minas; se advierte la existencia de tres (3) cuerpos, los mismos que acabo de nombrar: El Río Tumaradocito, el Río Tumaradó y el Caño Tumaradó.

Lo anterior, para significar que durante sesenta y cinco (65) años, siempre existió coincidencia en la información cartográfica de los tres (3) cuerpos de agua. Este, el informe del IGAC, no tiene en cuenta la existencia de histórica, cartográfica, donde aparece el Río Tumaradó y para proponer el límite provisional, tienen en cuenta el Caño Tumaradó.

Si bien el Río Tumaradó no se encontraba en la visita que se hizo o en la diligencia de campo que se hizo, tampoco lograron demostrar que este nunca existió. No aparecen tampoco en el informe: “Consultas e indagaciones hechas a los lugareños, sobre si dicho Río existió o no”. “Esta falta de rigor Técnico, con todo respeto, a los Técnicos del IGAC que hicieron este Informe”, para proponer un Límite Provisional, que no, realmente, nunca se compadecieron con la Historia Cartográfica y esta vez, lo que siempre hemos venido anotando en nuestra Ponencia, es: “Que hay una gran contradicción entre los artículos 6° y 8° y realmente luego no lo confirman”; que lo voy a demostrar y creo que el Senador Carlos Fernando Galán lo hizo, con unas cartas que manda el mismo Instituto: “Diciendo que ellos no se basan en el artículo 8° de Límite Dudoso, para hacer el último Informe; pero que además, tampoco usan los requerimientos del artículo 6°, que es el Límite Tradicional”.

La visita llevada a cabo en el mes de marzo, el año 2015, tenía como propósito ubicar las descripciones del límite, lógicamente entre Antioquia y Chocó, contenidas en la Ley 13 de 1947, “de forma tal que se lograra identificar en el Territorio, los hilos Geográficos mencionados por la Ley que creó el departamento del Chocó”. No habría lugar más que a determinar la plena aplicación de la Ley, dado que solo en ese caso, no podía darse de Límites Dudosos. No obstante, lo anterior, al no ser posible ubicar la totalidad de los cuerpos de agua, a que se hace referencia en el Parágrafo del Artículo 1° de la precitada ley, lógicamente, cobra vigencia lo establecido en la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2381 de 2012. “Volvemos a lo mismo”: Se debería haber cobrado vigencia del artículo 6° sobre Límites Tradicionales. La Ley 1447 en su artículo 3°, es explícita al indicar que hay una falta de claridad

y conformidad de los textos normativos en la realidad geográfica.

Se debe representar cartográficamente los límites consagrados por la tradición. El deslinde en terreno, se debe realizar primeramente con base en la interpretación de los textos normativos vigentes; sin embargo, cuando a las normas les falte claridad y además no están conformes con la realidad geográfica, el deslinde se realizará de acuerdo con inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1447 de 2011 -“es textual lo que ‘estoy leyendo’- a su vez, el artículo 6° de la Ley 1447, reza así y abro también comillas: “En este caso durante la diligencia de deslinde, se evaluará el comportamiento que históricamente haya tenido, los elementos de juicio y las pruebas que se alleguen al expediente, tales como”: Tradición Cartográfica, Catastral, Registral, descripciones contenidas en los textos de Geografía o Estudios de reconocidos científicos de las geociencias, testimonios de miembros nativos de la comunidad, aspectos ambientales, notariales, prestación de servicios públicos, salud, educación y construcción de obras públicas, existencia de corregimientos, inspecciones de policía, juntas de acción comunal y otras formas institucionales del ejercicio de competencias, así como la participación en el registro censal y en el censo electoral”; cierro comillas.

Desde el año 1919, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y el departamento del Chocó, le han dado la razón al departamento de Antioquia, sobre la pertenencia del territorio de Belén de Bajirá y así lo demuestra la Historia Cartográfica y, por tal razón, seguimos insistiendo en que este Informe presentado por el IGAC, se equivoca y definitivamente: “Conserve los Cuerpos de Agua”, es decir: El Río Tumaradó y el mismo Caño Tumaradó. “La Resolución 1093 del 2015, expedida por el mismo IGAC, para resolver Conflictos Limitrofes, dice en su Artículo 3° lo siguiente” -abro comillas- Artículo 3°: Conceptos: “Los conceptos y términos técnicos de tipo Geográfico, Cartográfico, Geodésico y Fotográfico a adoptar, son los siguientes”: CAÑO: “Curso de agua de poco caudal en zonas planas”. RÍO: “Curso de agua permanente importante, formado por la unión de otros cursos de agua de menor importancia o afluentes que vierten sus aguas en otro Río, en un Lago o en el Mar” - Cierro Comillas.

Por lo tanto, no es válida la presunción de los Representantes del Chocó, de que se interprete que el Río Tumaradó, al que se hace referencia en la Ley 13 de 1947, es exactamente, el mismo Caño Tumaradó. La Ley 13 de 1947: Crea el departamento del Chocó y define sus Límites; en dicha ley se encuentra la referencia de los Cuerpos de Agua que sirven de hilos Geográficos, para definir la línea Limitrofe, así, abro comillas: “Para dirigirse luego a las Cabeceras del Río Tumaradocito y buscar el divorcio de Aguas, entre este Río y el Tumaradó”- cierro comillas. “La Línea de acuerdo con esta descripción, es la Divisoria de Aguas entre los Ríos Tumaradocito y Tumaradó”.

En cambio, el IGAC, para proponerle el mismo límite, tiene en cuenta es, el Caño Tumaradó. En la respuesta dada por la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, a la Secretaría General de la Comisión de Ordenamiento de Cámara, que ya el Representante, el Senador Carlos Fernando Galán, lo dijo, “es increíble que esta Subdirección nos conteste cuando se le pregunta, que en qué basó su Informe”, nos diga que no

se basó en el artículo 8° de la Ley 1447, sobre Límite Dudoso y tampoco aplique entonces, el Límite Tradicional, que es el Artículo 6°. Con todo respeto, para un Instituto tan serio, me parece que esto realmente y perdóneme la redundancia, “no ha sido serio”, por eso, mi proposición es, realmente: **No acoger este Informe del IGAC-** del IGAC y después de que hablen los señores Gobernadores: “Voy a presentar una Sustitutiva, donde uno exprese las ponencias que se han dado en esta mañana”; porque considero que la ponencia de los señores Representantes, de la Subcomisión, es muy importante.

Aquí siempre quisimos que en esa Audiencia Pública que hicimos en el Corregimiento de Belén de Bajirá, estuviera el pueblo y estuviera el pueblo, decidiendo por ellos mismos. Lamentablemente en la misma Audiencia, era muy poca la gente que había de Belén de Bajirá y cuando con otra Senadora, salimos a las calles a preguntarle a la gente, la gente estaba respondiendo algo; por eso es muy importante que el Ministerio del Interior, haga la Consulta Previa; pero además, estamos considerando también muy importante, la Ponencia que dieron tres (3) Senadores: El Senador Galán, el Senador Prieto y el Senador Niño, donde digan que realmente esto es un Informe totalmente contradictorio y se le tenga que devolver al IGAC.

Después de la participación de nuestros dos (2) gobernadores, haré mi sustitutiva. Muchísimas gracias.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República:**

Bueno. Muchas gracias. Vamos entonces a continuar; aún no hay quórum decisorio en la Cámara; pero vamos a continuar con lo que habíamos anunciado en un principio. Nos han pedido y si así lo aceptan estas dos (2) Comisiones, los dos (2) Gobernadores, quieren hacer una intervención y les vamos a pedir que hagan una intervención breve, por diez (10) minutos; recordemos que a las diez (10:00 a. m.) inicia la Plenaria de la Cámara, entonces, le vamos a pedir al Gobernador del Chocó, que inicie por diez (10) minutos una intervención, para luego permitirle al Gobernador de Antioquia que lo haga. “Tiene usted el uso de la palabra, señor Gobernador”.

Una moción del Senador Soto: Tiene usted el uso de la palabra.

Una moción del Senador Soto: Tiene usted el uso de la palabra.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Solicitarle de la manera más respetuosa, más respetuosa señor Presidente y a los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara y lo mismo a mis colegas. Recuerden cuál es la fecha. Esta Comisión tiene límite hasta hoy o máximo hasta el 16, para tomar esta determinación; quiero dejar consignado claramente, esa posición. Sí gracias.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Gracias Senador Soto, tiene toda la razón, yo iba a hacer ese llamado también; plazo máximo es este viernes. Si hoy no logramos avanzar, antes de la hora en que inicie la Cámara: Citaremos mañana, porque va-

mos a insistir en que el Congreso tome una decisión en este caso. Aquí está presente, sin lugar a dudas, la mayoría de la Comisión del Senado, nos ha hecho falta la conformación de Cámara. Toda. Me dice la Senadora Susana Correa, tiene toda la razón.

El Presidente Gallón de la Cámara me pide el uso de la palabra. Tiene Usted el uso de la palabra, Presidente, antes del Gobernador.

**Honorable Representante, Luis Horacio Gallón Arango, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Cámara Representantes:**

Muchas gracias señor Presidente: Una moción, simplemente para decir que ayer quedaron todos los Representantes a la Cámara de la Comisión de Ordenamiento Territorial: Citados; que ayer quedaron de venir hoy catorce (14) de diciembre, de venir a la Sesión; que desde las siete (7:00) de la mañana, los estamos llamando completamente a todos, que hay unos que ya no contestan y hay otros que sí, que no pueden venir; pero los hemos estado llamando de manera insistente, para que vengan a la Comisión de Ordenamiento Territorial. En este momento estamos presentes siete (7) Representantes a la Cámara de la Comisión y están faltando ocho (8), que no sabemos el por qué no han querido venir; pero los hemos llamado o escrito de manera insistente desde la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado de la República:**

Gracias Presidente. Pero sí es importante, sino logramos configurar el quórum hoy, que esperamos que sí, pues hacer un llamado; hacer un llamado a la Cámara, para que mañana podamos hacer el quórum en las dos (2) Comisiones y poder tomar una decisión. El Senado está presente y va a estar presente mañana, si es necesario, porque el Senado está comprometido también, en que se tome una decisión, antes de la fecha límite.

Tiene usted el uso de la palabra, señor Gobernador del Chocó.

**Doctor Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosqueira, Gobernador departamento del Chocó:**

Tenga, ustedes muy buenos días. Yo quiero saludar a los honorables Representantes que se encuentran hoy aquí en el recinto de la Comisión Conjunta de Ordenamiento Territorial. Al Alcalde de Riosucio que nos acompaña, a la Sociedad Civil, al Gobernador de Antioquia, un saludo especial al Doctor Luis y a cada una de estas personas que se encuentran hoy aquí.

Yo quiero manifestar como Gobernador del Chocó, que es una decisión muy importante para la Historia y la Historia nos recordará y la Historia nos recordará eso, si nosotros actuamos en su debida forma o actuamos con razonamientos, ya sean políticos o no sé qué; pero la Historia nos va a recordar: Como hombres y mujeres que actuaron en Derecho o si lo hicieron, al contrario.

“Entonces yo quiero dejar ese mensaje para que quede muy claro”. Si es una situación de actuar en Derecho o si es una situación de actuar con pasión, frente a la decisión que se debe tomar, frente a un pueblo que requiere estar en Paz. Como lo es, Belén de Bajirá.



Hoy el Concepto Técnico del IGAC y de la Sociedad Geográfica, que no sé por qué no se habló, que es un Concepto que es similar, debe expresarse y nosotros debemos tenerlo en cuenta. Todos los días, por la misma transformación del mundo, van a haber instrumentos que promueven precisión, van a señalar o a dar los límites de lo que son los territorios, de una situación Geográfica y hoy la parte Técnica de un Instituto, con la responsabilidad que tiene el IGAC, nosotros no podemos ponerla en duda.

Pasarán diferentes Directores y la decisión siempre a va a ser la misma; entonces uno se extraña cuando escucha posiciones, que van en contravía de un Informe, que lo único que está haciendo es de una manera técnica, decir, que no hay un límite dudoso, frente a un territorio.

“No sé si la situación sea de tipo político o de tipo moral, pero lo que está manifestando hoy el Informe, es, que no hay límite dudoso en el tema de ese diferendo limítrofe que hay, entre estos dos (2) departamentos hermanos”.

Solo señores Congresistas, es vía de posicionar, hoy en momentos de paz, que se respete la Ley, que se respete la Norma; aquí lo ha expresado el Presidente de la Comisión y ha manifestado muy claro en su Ponencia, de que no hay límite dudoso en este informe que presenta el IGAC y yo les digo con toda honestidad, que creo que eso es lo que ustedes deben hoy hacer, para que nosotros desde aquí, desde el Congreso, podamos decirle a toda una población que quiere estar en paz, que respetando derechos es que nosotros podemos construir la paz en este país y eso es lo que nosotros queremos, no solamente en el departamento de Chocó, sino en todo el Pacífico colombiano y desde allí es en donde yo quiero que ustedes enfoquen, la decisión que a bien pueden tomar hoy o mañana, frente a la defensa de nuestro territorio.

Todo el pueblo chocoano está en la expectativa de lo que ocurra hoy aquí y no se quiere que se le sigan vulnerando derechos, como han hecho históricamente. Hoy: Ustedes deben entender que todo lo que ha manifestado el IGAC, es frente a una situación muy técnica, muy jurídica y que ojalá desde aquí en el Congreso, nosotros podamos verlo en esa misma manera. Desde la creación de nuestro departamento, entendimos que cuando se solicitó y en los Anales del Congreso, está que la creación del departamento del Chocó, ya cumplía con las condiciones de no afectar territorios y lo único que se ha hecho es, no afectar territorios de departamentos vecinos y eso es lo que está diciendo el informe y eso es lo que está manifestando hoy, la sociedad geográfica; que me hubiera gustado que también se tocaran los conceptos que se han emitido por la sociedad geográfica, hoy, aquí, en las diferentes ponencias.

Entonces: Desde aquí y como Gobernador del departamento del Chocó, insistiremos a que Ustedes tomen la mejor decisión, porque el pueblo está esperando que ustedes aquí, honorables Senadores y honorables Representantes, lo hagan dentro de un marco legal y que ojalá no se vayan a salir de él. Repito: “Así se Construye Paz”: “Haciendo las cosas con un enfoque con el respeto al vecino, con el respeto a la Norma”.

El pueblo antioqueño y el pueblo chocoano son hermanos y se han servido mutuamente y yo creo que por estas situaciones que se están presentando, hoy, no podemos perder esa hermandad; “pero también sí pode-

mos actuar bajo la cultura, no del más vivo, no del que puede salir adelante, sino bajo una cultura del respeto al buen vecino”.

“Reitero la petición señores congresistas y es, que aquí no hay límite dudoso”; que aquí la consulta previa debe realizarse sobre, sobre si el IGAC puede realizar su peritazgo allá; pero no venir a tratar de desviar la situación sobre lo que se tiene que consultar al pueblo, frente a unas situaciones, que ya sabemos lo que ha pasado. El hecho que nosotros hoy, tengamos una banca antioqueña, la más fuerte políticamente, no quiere decir que tengamos que vulnerar derechos legítimos que tiene el pueblo chocoano y desde allí es la petición que yo le hago aquí a este Honorable Congreso, para que respetemos las minorías étnicas, que están en el departamento del Chocó.

Yo quiero en este mes de diciembre, recordar algo que ustedes creo lo pudieron captar, el departamento del Chocó en el tema del plebiscito, que ha sido un departamento más azotado por la violencia: Dijo sí a la Paz; pero dice Sí a la Paz, para que se le respeten sus derechos y no sigan vulnerándose los y ojalá este Congreso también lo entienda de esa manera. Nosotros hace dos (2) días, ratificamos lo que es la RAP Pacífico y la verdad que lo que debíamos estar haciendo con los hermanos antioqueños, nos tocó ir a pensarlo con los amigos del Valle, con los amigos de Nariño, con los amigos del Cauca, porque tenemos ese respeto por el territorio y ese respeto por los territorios étnicos.

Repito, para terminar mi intervención, señores Senadores: “Que se acoja el Informe del IGAC y que nosotros desde aquí, podamos iniciar a construir Paz”, que Dios bendiga a cada uno de Ustedes y ojalá nuestras peticiones por el departamento del Chocó, sean acogidas por cada uno de ustedes. Muchas gracias.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno, gracias Gobernador. Tiene la palabra el señor Gobernador de Antioquia, el Doctor Luis Pérez.

**Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, Gobernador departamento de Antioquia:**

Honorables Senadores de la República. Honorables Representantes a la Cámara. Señor Gobernador del Chocó. Distinguidos y distinguidos asistentes a esta reunión.

Quiero agradecerle inicialmente a todos los que han sido líderes, para radicar las cuatro (4) ponencias que tenemos hoy sobre la Mesa. Al Senador Carlos Enrique Soto, que ha propuesto rechazar el Informe del IGAC y nombrar una Comisión, al Representante a la Cámara doctor Óscar Sánchez, quien ha propuesto también, rechazar el Informe y hacer una Consulta Previa. A la propuesta bien fundamentada, también, del Doctor Carlos Fernando Galán, que después de hacer un análisis, también rechaza la Ponencia y pide que la devuelvan al IGAC. Y a la Senadora Doctora Susana Correa, quien también solicita el rechazo, por contradictoria y por no acoger los principios que la Ley exige a este Informe.

Yo quisiera en esta breve intervención, referirme esencialmente a cuatro (4) puntos muy breves; muchos de ellos recogen gran parte de lo que se ha dicho; pero considero procedente, para que mi exposición sea coherente.

Estamos en una democracia amplia y siempre en cualquier momento, los límites de un departamento y los límites de un municipio, podrán ser revisados y cualquier comunidad y cualquier Entidad, pues podrá solicitar, que se hagan las revisiones de límites municipales o departamentales y para eso hay un procedimiento que es democrático.

Yo no creo que haya que generar conflictos o actos de violencia o de fuerza, porque hallan divergencias limítrofes. Lo importante es que todo se resuelva con técnica, con seriedad, acogido a las leyes, a la democracia y naturalmente es el Congreso de la República, la máxima autoridad para hacer estas definiciones.

Vale la pena, primero que todo, hacer un rápido recuento de qué ha pasado con los límites entre Antioquia y Chocó. En el año 1919, todos los mapas oficiales, del departamento del Chocó y de Antioquia, mostraban la pertenencia de Belén de Bajirá, al departamento de Antioquia: 1919 y se referían a los límites entre el río Tumaradó y río Sucio.

En 1919 - también: La Oficina de Longitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que era la gran Autoridad: “Certificaba esos mismos límites desde el río Tumaradó y el Río Sucio y dejaba claramente, que el Corregimiento de Belén de Bajirá, pertenecía también al departamento de Antioquia”.

En 1928 - otra vez: La Oficina de Longitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos ratificaba que la Línea divisoria entre el departamento del Chocó y el departamento de Antioquia, era el Río Tumaradó - Tumaradó y el río Sucio, igualmente en 1941, la Oficina de Longitudes, “esa misma oficina que se encargaba de estos temas limítrofes, vuelve y habla del Caño Tumaradó - Tumaradó: Del Caño del río Tumaradó y de los límites con el Riosucio: Conservaba siempre desde el 19 hasta el 41, la misma situación limítrofe.

La Ley 13 de 1947, que ya la hemos mencionado aquí, reitera esos mismos límites con el río Tumaradó. En 1973, el Instituto Agustín Codazzi, entrega oficialmente el mapa del departamento de Antioquia y del nuevo, mantiene los límites entre las aguas de los ríos Tumaradó y el Riosucio. Igualmente, en el 2003, el IGAC vuelve y entrega un mapa del departamento de Antioquia, donde aparecen los límites entre los ríos Tumaradó y Tumaradocito.

Es bueno hacer este recuento, porque venimos con unos criterios de las Instituciones Nacionales que definen los límites, donde siempre han coincidido sobre este asunto. “Tenemos que reconocer que estamos ante una serie de actos administrativos y legislativos, en los últimos cien (100) años y hay que reconocer que hemos tenido veinte (20) actos administrativos, sobre este problema limítrofe”; diecisiete (17) han favorecido a Antioquia y tres (3) han modificado el límite para el Chocó; pero todos los tres (3) que han hablado del Chocó, han sido revocados; no hay ninguno que sea vigente y los diecisiete (17) del departamento de Antioquia, todos, continúan vigentes.

Uno de ellos es, cuando la Asamblea del Chocó optó por crear una Ordenanza y decretó, que Belén de Bajirá era municipio del Chocó. El Consejo de Estado en 2007, no solamente declaró nulidad de ese Acto Administrativo de la Asamblea del Chocó, sino que también, aseveró, “que estábamos en territorio del departamento de Antioquia”.

También, en el año 1847: José Rufino Cuervo, privó a Antioquia de un Territorio al lado del río Atrato; pero a los cuatro (4) años, en 1851 el Presidente José Hilario López, revivió la soberanía de Antioquia sobre ese territorio, o sea, que todos los actos donde hubo algún tipo de modificación a lo que hoy estamos discutiendo, fueron precisamente revocados y no tienen hoy ningún tipo de vigencia.

El segundo punto que quería presentar es que el Acto Legislativo número 1 de 1944, mencionado aquí, fue una Reforma Constitucional a la Constitución de 1886 y en ese acto legislativo se dice: “Que se la digamos el privilegio al departamento del Chocó o se privilegia la creación del departamento del Chocó, siempre y cuando no se modifiquen los límites y los territorios del municipio del Departamento de Antioquia.

“Esa Reforma Constitucional, todavía está vigente, nadie la ha cambiado y por eso se conserva hasta hoy, que no puede haber ningún tipo de modificación al Territorio”.

Y finalmente: Finalmente quisiera decirles, que como el IGAC y en un análisis muy interesante que hizo el doctor Carlos Fernando Galán, el IGAC dice: “Que no utilizó el Principio de Límite Dudoso”, “pues estamos simplemente, ante la aplicación del artículo 6° de la Ley 1447 de 2011, que indica cuál es el procedimiento, para resolver un límite entre un departamento, entre dos (2) departamentos,” perdón y claramente ese artículo dice: “Que no solamente hay que tirar una raya, como ocurrió, yo diría, que de una forma apresurada y sin análisis técnicos del IGAC”: “Tiró una raya que no solamente está enfocando a Belén de Bajirá” y esto es supremamente importante, “sino que tiró una raya que le entrega al Chocó: territorios que ni siquiera han estado, nunca antes en discusión”: Se lleva tres (3) corregimientos de Turbo. Se lleva los corregimientos de Blanquicet, los corregimientos de Macondo y tres (3) corregimientos que tienen cerca de quince (15.000) mil habitantes”, o sea, “que fue un trabajo que no tuvo en cuenta ninguno de los principios que exige el artículo 6° de la Ley 47”-“donde dice que tiene que tener en cuenta la tradición cartográfica, la tradición catastral”.

Hoy; en las noventa y nueve mil novecientas (99.900) hectáreas: “Predios que están en el departamento de Antioquia registrados, el IGAC simplemente pasa una raya y los pone al otro lado”-“No hace un análisis histórico de cien (100) años que llevan pagando impuestos y recibiendo todo tipo de presencia institucional, del departamento de Antioquia”. Dice también que hay que estudiar la prestación de los servicios públicos: Servicios públicos que son prestados por EDATEL, del departamento de Antioquia; servicios públicos que son prestados por las Empresas Públicas de Medellín, eso nunca lo analizaron y lo mismo: Todos los temas de salud, de educación, de juntas de acción comunal: Las juntas de acción comunal, que allí laboran, están registradas en el departamento de Antioquia.

O sea, que no solamente estamos ante un problema de Belén de Bajirá, sino también, ante cuatro (4) corregimientos que, con una raya, que hizo el Instituto IGAC, simplemente, los pasó irresponsablemente de un lado para otro.

Y finalmente: Yo quisiera también, decir lo siguiente: Todos los Censos Electorales y yo quisiera terminar la presentación, porque creo que no vale la pena convertir en una pelotera, lo que se puede resolver técnica

y seriamente con la democracia. Decía que finalmente es muy importante, estudiar el Censo Electoral llenémoslos de Argumentos en Belén de Bajirá y en los tres (3) corregimientos de Turbo, allá, todas las votaciones son para gobernador de Antioquia, allá todas las votaciones son para diputados del departamento de Antioquia, allá todas las votaciones son para Representantes a la Cámara de Antioquia. La doctora Piedad Córdoba, sacaba sus vóticós allá, para ser Representante a la Cámara y los demás Representantes, igual cosa.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Señor Gobernador: Le voy a pedir que concluya por dos (2) razones primero pues porque ya, digamos, se pasó en el tiempo y segundo porque la Cámara, repito, inicia la Sesión dentro de veinte (20) minutos. Si no tomamos decisión así, pues no se toma decisión y sería lamentable, ya hay quórum de Senado y Cámara. Entonces ya podemos continuar y le pido señor Gobernador, que termine.

**Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, Gobernador departamento de Antioquia:**

Treinta segundos: Presidente. Estaba hablando del censo electoral, porque el artículo 152, literal c) de la Constitución Política, dice: “Que cuando se va a modificar la circunscripción electoral, las leyes tienen un procedimiento distinto y necesitan ser examinadas previamente por la Corte Constitucional, o sea: Que si aquí se va a hacer una reforma de los límites, necesariamente los procedimientos son muy distintos o simplemente tener un Informe del IGAC, que traza una raya de una manera, yo diría que irresponsable y genera un caos, sin tener: argumentos técnicos, sociales, económicos y políticos. Muchas gracias señor Presidente y disculpe la demora.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno. Muchas gracias. El quórum en la Cámara se ha configurado, pero parece que un Representante salió y ya regresa. Apenas regrese, vamos a poder someter a consideración el Orden del Día.

Senador Soto, tiene usted el uso de la palabra, pues me está pidiendo moción.

Luego la Senadora María del Rosario Guerra, Representante Lina Barrera; el Senador Prieto, el Senador Luis Évelis Andrade y el Representante.

“Senador Soto, su moción de orden”.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo no voy a quitar tiempo, porque creo que ya muy resumidamente hice la exposición. Yo solamente le quiero pedir, que si hay posibilidades en este momento, obviamente en que intervengan, por el tiempo que usted otorgue a las personas, a los Senadores y a los Representantes, que se puede abrir la votación, porque la votación tiene posibilidad de treinta (30) minutos, entonces, mientras ellos regresan, honorable Representante que ha salido, porque es que los Congresistas, ustedes saben, que están terminando Sesión o estamos terminando Sesión y tenemos una agenda absolutamente congestionada, las-

timosamente, aunque sabemos la importancia de este caso.

**Senador Carlos Fernando Galán, Presidente Comisión Ordenamiento de Senado, expresa:**

Senador ¿usted me pide que abra la votación del Orden del Día?

**Continúa Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Yo lo que sugiero es que se puede legalmente abrir la votación, porque tendríamos treinta (30) minutos para hacerlo, obviamente sin dejar de escuchar por unos minutos, a las personas que usted vaya a darles la palabra. Yo lo que digo es, que jurídicamente es válido que se abra la votación, con los que estamos aquí y tiene treinta (30) minutos, de acuerdo a la Ley 5ª, para lo que tiene que ver con la Constitución del quórum decisorio, gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno, entonces vamos a hacer la votación del orden del día, como nos pide el Senador Soto a iniciarla y tenemos treinta (30) minutos para concluir esa votación. “Vamos a Llamar a Lista en Senado para aprobar el Orden del Día”.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

¡Sí señor Presidente!:

Ashton Giraldo Álvaro Antonio	Sí
Cepeda Sarabia Efraín	Sí
Correa Jiménez Antonio José	Sí
Correa Borrero Susana	Sí
Galán Pachón Carlos Fernando	Sí
Galán Pachón Juan Manuel	- o -
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Prieto Riveros Jorge Eliécer	Sí
Niño Avendaño Senén	Sí
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí

Señor Presidente, quiero informarle que en el Senado de la República ha sido aprobado con ocho (9) votos el Orden del Día.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, ahora llamemos a lista en la Cámara, para aprobar el Orden del Día.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial de Cámara Representantes:**

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	- o -
Representante Lina María Barrera Rueda	Presente
Representante Didier Burgos Ramírez	Presente
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	- o -

Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Presente
Representante Luis Horacio Gallón Arango	Presente
Representante Jack Housni Jaller	Presente
Representante Rodrigo Lara Restrepo	- o -
Representante Euler Aldermar Martínez Rodríguez	- o -
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	- o -
Representante Hernán Penagos Giraldo	- o -
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	- o -
Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	- o -
Representante Óscar Hernán Sánchez León	Presente
Representante Fernando Sierra Ramos	Llegó en sesión

Señor Presidente, en este momento tenemos siete (7) honorables Representantes, faltándonos uno (1) para el quórum.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Tenemos media hora para culminar esa votación y mientras tanto, me ha pedido la palabra, la Senadora María del Rosario Guerra.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, muy buenos días. “Escuché atentamente las presentaciones de los ponentes y de los dos (2) Gobernadores.

Pero Presidente, Revisando un poco literaturas sobre el tema, encontré un estudio que me parece muy valioso, del Profesor Héctor Gómez Díaz, de la Universidad Distrital, experto Ingeniero Topógrafo, que hace unas recomendaciones sobre este Diferendo que hay por Belén de Bajirá, que me parece aceptada y que, de una u otra manera, recoge las conclusiones de alguna de las ponencias presentadas: La del Senador Soto, la suya y la de la Senadora Correa.

Voy a resumir las conclusiones de este estudio, que fue realizado, que fue presentado el 21 de abril de 2014 y que usa técnicas adicionales a las utilizadas por el IGAC. ¿Qué concluye este estudio que encontré en esta revisión bibliográfica?

Lo primero es, que no ha sido evaluado correctamente el aspecto cartográfico. Encuentra este Profesor, que el IGAC solo tuvo en consideración, los aspectos, básicamente de medición de linderos; pero no consideró cómo estaba organizado y constituido el Catastro y encuentra que hay una diferencia significativa, por eso, en los límites entre lo que muestra el IGAC y lo que muestran los Catastros; aquí hay un primer tema que no ha sido mencionado en esta Discusión.

El segundo tema es, que aquí se ha hablado de un área en conflicto, de dos mil quinientos (2.500) kilómetros cuadrados, este profesor encuentra en su estu-

dio, que el área es de ochocientos cincuenta (850) kilómetros cuadrados; se habla de una diferencia también substancial y lo hace básicamente, con base en este mecanismo, en este nuevo sistema de medición que él aplica, habiendo revisado lo que hizo el IGAC.

Tercero, encuentra él que si bien hay una documentación Técnica y Jurídica, como aquí se presentó, que es histórica y que también hay reciente, no se tiene una definición clara del área en conflicto, porque solo se habla de Mutatá y de Riosucio; pero resulta que en el análisis se mete a Turbo; entonces, estamos dejando por fuera, que se estaría incluyendo un municipio adicional y él demuestra cómo en el análisis del IGAC, se toman áreas que hoy son reconocidas como pertenecientes al municipio de Turbo.

Y finalmente, encuentra otras variables, ya no de tipo geográfico, ni cartográfico, sino de tipo socioeconómico y es “la presencia simultánea Institucional de Code Chocó, de Corpourabá y de unas Instituciones que hay que tener en cuenta. Esto lo traigo, porque sí creo, señor Presidente, que es válido, válido devolver el estudio del IGAC y pedirle al IGAC que revise seriamente con los nuevos instrumentos que hay de medición.

Y segundo, “que es válida la recomendación que lideró el Representante Sánchez y ya lo habíamos hablado, de hacer una Consulta Popular, en la zona, para que los habitantes puedan tener voz en este tema”; entonces, “porque lo que está en juego aquí, no es solo a quién pertenece Belén de Bajirá”, que hay unos intereses también, “sociales y económicos muy importantes, en una zona con riqueza en oro y es una Zona con posible riqueza de petróleo, es una zona con potencial agroindustrial importante” y adicionalmente, “es una zona con una pobreza gigantesca, con unas condiciones de vida precarias”, entonces, “sí es muy importante que tengamos en consideración la voluntad de los residentes”. Gracias Presidente.

**Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

“Una Moción de orden, señor Presidente”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Un momento antes de continuar, señora secretaria de la Cámara, ya terminé el Llamado a lista para la aprobación del Orden del Día, por favor.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes:**

Señor Presidente, el doctor Deluque que había hecho presencia desde el inicio de la Comisión, se quedó a hacer una gestión y ha regresado y con él completamos nuevamente el quórum decisorio, señor Presidente, para aprobar el Orden del Día

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Entonces como es votación final, sírvase llamar a lista al Representante Deluque, para que vote. Estamos en votación nominal del Orden del Día.



**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara Representantes:**

Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta, ¿aprueba el Orden del Día?

**Honorable Representante, Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Contesta honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Sí, desde las siete y veinte (07:20) de la mañana, Sí.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara Representantes:**

“Aprobado el Orden del Día, señor Presidente”. Listo.

**Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Presidente: “una Moción de Orden”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

¿Usted me la pide, Representante? Álvaro Hernán Prada, tiene el uso de la palabra para la Moción de Orden.

**Honorable Representante, Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

“Gracias Presidente”. Es para solicitarle o solicitarle a la Comisión que dirige usted, someter ya a votación la Proposición, porque nos quedan cinco (5) minutos y tenemos quórum y tenemos otras Comisiones también que están llamando. “Por favor”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, antes de eso hay un impedimento radicado en la Cámara, por el Presidente, Representante Gallón Arango, él se retira del Recinto.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara Representantes:**

“Solicitud del Representante Gallón Arango”: señores COT Cámara, con la presente me declaro Impedido, para votar la Ponencia de la Cámara, debido a que soy del departamento de Antioquia. Atentamente, Luis Horacio Gallón.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Entonces, sírvase llamar a lista para votar el impedimento del Representante Gallón.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Senador Ashton Giraldo Álvaro Antonio. No.

Senador Cepeda Sarabia Efraín. No ¿No? - ¿Niega el impedimento?

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Secretaria, el impedimento lo vota la Cámara, sírvanse los secretarios, certificar y verificar el reglamento; pues en principio yo consideraría que el impedimento de un Representante, lo vota la Comisión de la Cámara y toma una decisión. No sé si alguien en las dos (2) Comisiones, tiene una opinión distinta. Yo creo que es así, entonces, yo le pido a la Cámara, que someta a consideración el Impedimento presentado por el Representante Gallón.

Se somete a consideración el Impedimento presentado por Luis Horacio Gallón, léalo señora Secretaria.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes:**

“Con la presente me declaro Impedido para votar la Ponencia de la Cámara, debido a que soy del departamento de Antioquia”.

La sometemos a votación, señor Presidente.

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	- o -
Representante Lina María Barrera Rueda	No
Representante Didier Burgos Ramírez	No
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	- o -
Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	No
Representante Jack Housni Jaller	No
Representante Rodrigo Lara Restrepo	-o-
Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez	-o-
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	-o-
Representante Hernán Penagos Giraldo	-o-
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	No
Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	-o-
Representante Óscar Hernán Sánchez León	No
Representante Fernando Sierra Ramos	No

“Ha sido Votado en su mayoría por el No, señor Presidente.

“Ha sido negado el impedimento”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Perdón, Perdón, señora Secretaria recuérdenos bien y poco más duro en el micrófono, la votación hasta ahora del impedimento; que no hemos cerrado la votación del impedimento.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representante:**

Del impedimento ¡NO!: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete (7), Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, nos dicen que está llegando el Representante Alfredo Molina en este momento, pronto a la Sesión. Mientras tanto sin cerrar la votación, Representante Prada, sobre el tema de la votación.

**Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Presidente, una consideración, es que el Representante Gallón ha presentado un impedimento por ser de Antioquia y es nuestra función, nuestra naturaleza, el reconocer la Región. Nosotros tenemos una Representación Territorial porque estamos en la Cámara de Representantes.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Pero eso es lo que estamos votando. El único camino sería que él retire el impedimento y participe, digamos; pero esa es una decisión que él toma; es una decisión que toma de la Comisión; es una decisión que él toma eventualmente.

**Continúa honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, el Representante Gallón Arango ha regresado al recinto, nos pide la palabra y entiendo que va a dejar una constancia. Representante, tiene usted el uso de la palabra.

**Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes:**

¡Sí! entonces, muchas gracias señor Presidente. Retiro el impedimento, debido a que no tengo ninguna propiedad, ningún Interés; ningún familiar en este sector que está con el Diferendo Límitrofe". Ya consulté con el abogado y no tengo ningún inconveniente. Muchas gracias señor Presidente.

Se deja constancia por las secretarías de Senado y Cámara que se da retiro de la proposición de impedimento por parte del Representante Luis Horacio Gallón.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, "Tenemos ya el Orden del Día en la Cámara, fue aprobado"; el último que entró fue el Representante Deluque, quien era el que hacía quórum decisorio, entonces ya fue aprobado el Orden del Día.

Tenemos lo siguiente, tenemos una Proposición firmada por un grupo importante de Representantes y Senadores, que recoge, entiendo, lo que plantearon en la Ponencia, de los Representantes y la de los Senadores: "Susana Correa, Senén Niño, Jorge Prieto y quien les habla".

Entonces, antes de someter eso a consideración el Senador Luis Évelis Andrade, me pide la palabra. Mientras que firmamos la Proposición, Senador Andrade, tiene usted el uso de la palabra. "como tenemos muy poco tiempo, les voy a pedir que la intervención sea muy breve, doctor Andrade, tres (3) minutos para

poder someter a votación la Proposición Sustitutiva que ha sido presentada".

**Honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:**

Gracias señor Presidente, en tres (3) minutos va a ser muy difícil. "Pero lo que quiero decir es que efectivamente, la Historia ha mostrado que la banda oriental del río Atrato, siempre se la ha disputado Antioquia, en principio con el Cauca y después como aquí mismo lo han señalado, haciendo uso de la historia, efectivamente, toda esa banda estuvo en Antioquia.

El Acto Legislativo del 44, como lo dijo el Senador Soto, planteó que la negociación que se hizo, fue que no se afectaran los límites ya establecidos. ¿Cuáles? Que no se le devolviera a los chochoanos: Urabá, Turbo, que ya lo habíamos perdido; que no se les devolviera: Arquía y Ocaidó; es eso lo que ha ocurrido.

Por eso la Ley 13 del 47, no tiene nada distinto a la hora de la verdad, como lo planteó el Senador Soto; parte de las confluencias del río Pavarandó con el Rio-sucio, a las cabeceras, a las Ciénagas Palo de Agua y a las cabeceras del Tumaradó, que, entre otras cosas, Antioquia, como siempre ha cabalgado sobre límites dudosos, en toda la historia, eso no es nuevo, sobre límites confusos. Recuerdo que en una intervención por televisión y en alguna reunión, el gobernador Fajardo dijo: "es que nosotros el problema lo tenemos por una confusión sobre el tema de Caño o río en Tumaradó, la existencia del Tumaradó" y ahí lo demostramos.

Hoy en día se cabalga sobre el concepto de límite tradicional: "límite tradicional se aplica, cuando no existe una normativa que fije los límites y por eso yo quisiera haber mostrado el mapa, para preguntarle a los antioqueños, a los chochoanos": a qué hora se modificó; porque esos son los que nos han enseñado y allí está lo que definió la Ley 13 del 47: "por eso límite tradicional no aplica", además: límite tradicional implica un acuerdo entre las partes, para que el órgano técnico fije un trazado y se pueda expedir un acto que fije esos límites de manera definitiva.

Aquí no hay límites dudosos: "porque si se quiere amparar en el Acto Legislativo número 1 del 44, pues eso fue lo que recogió la Ley 13 del 47 y nunca Antioquia ha impetrado una acción contraria a esa ley". "Lo que pasa es que hay que entender, que el eje vial de Medellín al Urabá, está más cerca a lo que hoy es Belén de Bajará" y "ocurrió una colonización potrerizando y eso fue llevando a que efectivamente mucha gente que llegaba por ahí, pues venía de Antioquia, de Bolívar y lo más cercano en términos institucionales, ha sido Antioquia".

Y la carretera Panamericana que también empezó en los años 60, se ubica muy cercana a lo que hoy es Blanquicet, Macondo y Bellavista. Eso explica por qué Antioquia pasó más allá de lo que es su territorio, trazado en el mapa y hoy, entonces, como no se acogió el Informe del 2007, entonces, aquí se tramitó una ley, que es la 1447, "que habla del límite tradicional y le incorporan el Concepto de Censo Electoral, el Consenso de presencia institucional".

Yo lo quiero decir de manera muy respetuosa, porque el tiempo no da, esto es parecido como a lo que ocurre allá en esos territorios, que los vecinos que tienen con qué invertir, van corriendo la cerca y cuando el dueño ancestral o que ha tenido ese territorio, dice:

“es que yo soy el que ha hecho las mejoras y eso tiene un costo”.

De aprobar y desconocer el Informe del IGAC, aquí se está generando un precedente muy negativo para el país y es que los departamentos que hagan inversión en esos territorios y que entre otras cosas “que hagan inversión en esos territorios, sobre los territorios de los departamentos que no tienen las condiciones para llegar, por todo el tema geográfico, por la falta de vías, pues se van a seguir apropiando”. “Me preocupa que bajo esta mirada expansionista, que no es solo nueva, por la salida al mar, que Antioquia no la tuvo nunca y se adelantan las negociaciones”.

**Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Senador Luis Évelis, se le ha agotado el tiempo, pues lleva más de seis (6) minutos. Le pido que concluya.

**Prosigue Senador Luis Évelis Andrade Casamán:**

Permítame terminar, me preocupa que las inversiones de Antioquia sigan creciendo en ese eje, sobre Jiguamiandó, sobre Cepino, sobre Puerto Lleras y también quiero preguntar qué va a pasar con Murindó, que después del terremoto, de manera muy generosa, concedimos un espacio, para que se reubicara esa población. Nos van a decir entonces que también el límite es dudoso allí – Reitero, aquí no hay límites dudosos. El IGAC ha hecho un Informe serio, aprobar esos Informes así me parece que es desconocer la institucionalidad que aquí mismo se ha reconocido, es dejar este país a la deriva.

Yo quiero hacer un llamado a los Senadores, creo que el IGAC ha cumplido con todos los elementos, con todos los procedimientos y finalmente, “me parece que la argumentación que hizo el Senador Soto debe ser por el artículo 290 y no por el 150 de la Constitución” - ¿sí? - Eso no lo vamos a discutir hoy, porque el tiempo no da, pero nosotros solo queremos que se aplique la ley, no hay límite dudoso, porque la Ley 1347, que se basa en la Cartografía y se basa en la Historia, en la Geografía, en los Límites que han establecido los estudios geográficos, están ahí presentes. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

El Senador Soto me pide la palabra como Ponente.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias, sí, otra vez con toda cordialidad y respeto porque es que soy el coordinador y tengo una responsabilidad muy grande.

Señor Presidente; no le voy a quitar mucho tiempo, porque tenemos que ganar tiempo. Lo primero es que para quienes nos acompañaron hoy y para todos los que de una u otra manera, van a mirar estas exposiciones por televisión, esto no es tampoco, improvisado.

“Esta es la Tercera Sesión que llevamos con relación a este tema”. “La primera la hicimos en este mismo recinto con la presencia de las delegaciones de Chocó y Antioquia y tuvieron toda la posibilidad de participar

y también el Agustín Codazzi y es importante que eso quede registrado y claro”.

Bajo la Presidencia de la Comisión, que en ese entonces me correspondió y luego después de que me sucedió el doctor Carlos Fernando en la Presidencia, estuvimos en Belén de Bajirá, es decir, en el terreno propiamente, con una participación aproximadamente de dos mil (2.000) personas allí y esta es la Tercera Sesión: “para hacer esa aclaración señor Presidente, que me parece importante”.

He tomado la palabra por lo siguiente, Presidente, Presidente, es muy importante y coincidimos en que se devuelva el Informe al Agustín Codazzi, con mucho respeto por las posiciones; tienen todo el derecho de hacerlas y de reclamarlas, todas las partes.

Me imagino que en el 2003, ¡no! me imagino no, en el 2003, que yo ya estaba en el Congreso, en la Cámara; pero que no me correspondió esto, “pues los mismos argumentos tenía el Chocó, de reclamar y decir que eso no era cierto, que no era de Antioquia” y por esa razón, “se llegó a toda esta discusión” y les reitero, con todo el derecho.

Hoy hay otros argumentos de parte y parte que yo respeto; pero lo primero Presidente, para resumir, en eso coincidimos de devolver el informe.

Lo segundo, qué es lo que trae nuevo la Cámara de Representantes y es, solicitar la Consulta, yo estoy de acuerdo con todas las decisiones en que tenga que participar el pueblo.

Pero lo Tercero que quiero decir es, “lo único que quiero pedirle a la Cámara y al Senado es, que se anexe a esa Proposición que se está firmando, la Constitución de la Comisión para delimitar”. Nada nos ganamos con que haya una consulta sobre qué - sobre qué, ii no hay un límite definido; lo estamos diciendo aquí; lo que son las Cartas Geográficas, como lo hemos demostrado. Aquí podrá haber mil (1.000) Argumentos de una y otra parte y les reitero, como lo dije en la presentación: todos tendrán la razón, todos tendrán la razón.

Entonces, que se anexe la Comisión, la Comisión que propongo, compuesta por las partes, para que aprobemos la Proposición de los informes y para que recojamos los cuatro (4) informes correspondientes. Gracias Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Gracias Senador, por tres (3) minutos el Representante Córdoba, por tres minutos, por favor.

**Honorable Representante Nilton Córdoba Manjoma, departamento del Chocó:**

Gracias señor Presidente, lo primero que yo quiero decir aquí es que, y en eso estoy de acuerdo, con el señor Gobernador de Antioquia, es: “que debe imperar la democracia”; pero para que la democracia impere, debemos ser respetuosos de las leyes y “en la medida que estas Comisiones de Ordenamiento Territorial, no acojan el informe del IGAC, que es la autoridad técnica autorizada para ello”, “estaríamos en desavenencia con una ley” y “entonces aquí la democracia no podría imperar”.

Lo otro: “yo también quería dejar claro aquí es, que los chochoanos nos sentimos en una total desventaja”.

Nosotros no tenemos en ninguna de las Comisiones un miembro del departamento del Chocó; sin embargo, “hemos asistido a estos debates, con la claridad de que Belén de Bajirá pertenece al departamento del Chocó”; pero voy mucho más allá y lo resaltaba nuestro gobernador: “hacer paz no solamente es firmar un documento como el que ha firmado el señor Presidente de la República, con la gente de la guerrilla de las Farc”, es, también, “hacer actos que permitan que las desigualdades se vayan mermando”, porque eso implica decir, “que queremos vivir todos en igualdad de condiciones”; “por eso hoy yo sí le quiero pedir a estas Comisiones, que no por favorecer a uno u otro departamento, nos saltamos el imperio de la ley”, “que cuando convenga”, que cuando convenga, siempre va a ser con el informe favorecido, favorable a los intereses de nuestro departamento.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

“Moción de Orden, moción de orden de la Representante Barrera, por favor.

**Honorable Representante Lina María Barrera Rueda, Miembro Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes:**

Presidente, yo le había pedido la palabra para intervenir. El Representante había pedido una moción de orden, para que se pusiese en consideración la proposición presentada. Entonces, yo sí le pido por favor que procedamos a leer la proposición o si no, pues, sigamos entonces en el debate; “pero ya hay una propuesta del Representante, de que se ponga en consideración la proposición o esto, pero, pero no podemos seguir en este debate, cuando ya hay una propuesta”; “yo les sugiero que lean la Proposición la sometamos a votación y después sí continuamos con el debate”, porque si no, ¿entonces qué vamos a hacer?”.

“Hay muchos que queremos intervenir, pero vamos a acoger la Propuesta de esa Proposición, que queremos que la someta ya a consideración”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Bueno, yo entiendo eso, pero a ver, un momento y es, que le vamos a pedir que termine su intervención, le di tres (3) minutos, le queda un (1) minuto y estoy de acuerdo con que avancemos en la discusión de la Proposición; pero tampoco nos precipitemos en la discusión. Yo creo que yo pido calma, ya vamos a tomar decisión, ya la Cámara la aplazó y nos espera; entonces, en quince (15) minutos salimos de esto.

Termine usted en un (1) minuto.

**Continúa honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma, Representante departamento del Chocó:**

Yo quisiera y la verdad es que se deja ver la actitud de la Representante Lina Barrera, tanta equidad hay; porque cuando termina un Miembro del Chocó, nos quieren coartar la participación y me parece que eso no es democracia; sin embargo, yo quiero hoy, “decir nuevamente en nombre de los chochoanos y de las chochoanas, que nosotros haremos dentro del imperio de la ley, lo que sea posible para defender un territorio que ha sido nuestro y debe seguir siendo nuestro, “si nos

toca acudir a la Justicia Internacional, lo haremos; pero defenderemos los intereses del departamento del Chocó”. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial Senado de la República:**

Gracias, el Senador Ashton me pidió la palabra.

**Hace uso de la palabra el honorable Senador, Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias Presidente, sin duda alguna no tiene sentido que después de tres (3) o más sesiones, en que se hayan planteado este tipo de inquietudes y que conociéramos de antemano, “que conociéramos de antemano el concepto técnico del Instituto Agustín Codazzi”; hoy estamos desconociendo la institucionalidad. Eso significa entonces, que es que hay que liquidar al Instituto Agustín Codazzi si nosotros no confiamos en un concepto técnico de ellos.

Es posible que tengamos algún tipo de diferencias conceptuales con ellos, en todos los mecanismos de su administración; pero no podemos de ninguna manera desconocer una Institución tan importante y tan histórica, como lo es el Instituto Agustín Codazzi, que tiene un equipo de expertos y que ha venido haciendo un trabajo serio durante muchos años en este tipo de actividades.

En ese contexto yo creo, señor Presidente, que no nos afanemos, no atropellemos a un departamento vulnerado, abandonado, donde la gente va a buscar los puestos; pero no tiene la solidaridad con ellos y este es el momento en que tengamos que abrir el abanico, para que hagamos una discusión mucho más amplia.

Yo entiendo la voluntad de los parlamentarios de coincidir en un acuerdo político, pero, eso no significa de ninguna manera que nosotros vayamos a desconocer la institucionalidad del Instituto Agustín Codazzi.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Gracias Senador Ashton. ¡NO! Aquí ha habido garantías plenas. Aquí han intervenido los dos (2) Gobernadores. En la sesión que hicimos en la Audiencia de Belén de Bajirá, intervinieron y fuimos muy cuidadosos en garantizar total participación, de quienes estaban allá representando tanto a los Gobiernos, como a las Comunidades y hemos sido muy juiciosos con eso.

Yo creo que ya, digamos, podemos someter a consideración una Proposición Sustitutiva que tenemos. Yo le pido Representante, “si abrimos el espacio aquí no terminamos y la Cámara va a arrancar”. Hay diez (10) personas que me han dicho que están dispuestas también a intervenir, de manera que ya arranquemos.

Entonces: Yo le pido a la Secretaria que lea la proposición sustitutiva que ha sido radicada y la sometemos a consideración.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Si señor Presidente. “Proposición Sustitutiva que recoge tres (3) de las ponencias”: Proponemos a los Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara



**de Representantes: devolver al IGAC el expediente de Límite Dudoso: entre Antioquia y Chocó, Sector Belén de Bajirá, por no cumplir con los elementos esenciales de límite dudoso, establecidos en el artículo 8° de la Ley 1447 de 2011 y solicitarle al Ministerio del Interior, que emita un concepto sobre la obligatoriedad de llevar a cabo un procedimiento de Consulta Previa, en el Territorio de Belén de Bajirá, con el fin de tener en cuenta la posición de la Comunidad en el territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.**

Firman señor Presidente, la mayoría de ponentes, excluyendo al Senador Carlos Enrique Soto y la mayoría de la Cámara; señor Presidente; es la Proposición que ha sido leída: Sustitutiva; señor Presidente.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

“Vamos a someterla a votación”. Senador Soto.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

¡NO!: Pero es que le quiero pedir la palabra, porque le he hecho una propuesta, señor Presidente, con respeto profundo: ¿Que se adicione la Proposición que va en mi Ponencia, de la Constitución de la Comisión Conciliadora, que es muy importante y que no riñe, que es definitiva”; porque nada nos ganamos con tener una consulta, si no hay una Comisión que \_ proponga definir los Límites, señor Presidente; no estoy aquí por hacer protagonismo; estoy por solucionar las cosas, que vayan hacia adelante y no estén estáticas; no riñen en lo más mínimo. Es que se acoja de mi Ponencia, la Comisión Conciliadora; que está ahí, anexa.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Hagamos lo siguiente: Vamos a someter la Sustitutiva y luego podemos presentar una Aditiva, para incorporar a esa Sustitutiva. Si es aprobada la incorporación de una Comisión Conciliadora de los dos (2) departamentos y de esa forma, pues será la Comisión, las dos (2) Comisiones en pleno, las que tomen la decisión, si acogen una parte o la totalidad de la Propuesta Sustitutiva; tanto lo que propone la Proposición leída por la Secretaria, como lo que dice el Senador Soto.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Señor Presidente: Pero si estamos de acuerdo con la Adición, de una vez no es sino leerla en la Comisión.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Senador Soto: Hay personas que no están de acuerdo y yo creo que esto hay que someterlo a consideración.

**Expresa Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

¡NO! - “Perfecto Presidente”.

**Ordena Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial del Senado:**

Entonces: Yo le pido Secretaria que llame a lista, para la votación de la proposición leída.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Por la proposición sustitutiva leída:

	SÍ	NO
Álvaro Antonio Asthon Giraldo		X
Efraín Cepeda Sarabia	X	
Antonio José Correa	X	
Susana Correa Borrero	X	
Carlos Fernando Galán Pachón	X	
Juan Manuel Galán Pachón		
María del Rosario Guerra	X	
Jorge Eliécer Prieto Riveros	X	
Senén Niño Avendaño	X	
Carlos Enrique Soto Jaramillo	X	

Señor Presidente: Ha sido aprobada la Proposición Sustitutiva, con un total de ocho (8) Votos positivos y uno Negativo, señor Presidente.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Ahora sometamos con votación nominal en la Cámara, la proposición sustitutiva que ha sido leída.

**Doctora Esmeralda Sarria Villa Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial Cámara de Representantes:**

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	- o -
Representante Lina María Barrera Rueda	Sí
Representante Didier Burgos Ramírez	Sí
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	- o -
Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Sí
Representante Luis Horacio Gallón Arango	Sí
Representante Jack Housni Jaller	Sí
Representante Rodrigo Lara Restrepo	- o -
Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez	- o -
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	- o -
Representante Hernán Penagos Giraldo	- o -
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	Sí
Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	- o -
Representante Óscar Hernán Sánchez León	Sí
Representante Fernando Sierra Ramos	Sí

Ha sido aprobada señor Presidente, con ocho (8) votos a favor y uno negativo.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno: Entonces ha sido aprobada tanto como por el Senado, como por la Cámara, la proposición sustitutiva que fue leída.

“Senadora María del Rosario Guerra: En Moción de Orden”.

**Honorable Senadora, María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente. Presidente: La Moción de Orden, pues porque me parece pertinente la Proposición del Senador Soto, por lo siguiente: Porque en la que acabamos de Aprobar, puede que el Ministerio del Interior, decir algo de hacer la Consulta Previa y entonces quedamos con un vacío.

Con la Proposición realizada por el Senador Soto nos permite ir avanzando, para poder dirimir o llegar a un acuerdo entre los departamentos que tienen el conflicto.

El Congreso y una Comisión de expertos, poder dirimir el Límite, entonces la Moción de Orden, para que se ponga en consideración, la Proposición del Senador Soto, de conformar esa Comisión, para que podamos ir avanzando en el tema.

Gracias Presidente.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno: Entonces yo les propongo que leamos la Proposición Aditiva que ha presentado el Senador Soto, para que podamos someterla a consideración, entonces, Senador Soto: ¿La Tenemos en Secretaría ya la Proposición?: “Si la tenemos, démosle lectura a la proposición del Senador Soto, para poder someterla a consideración”.

Le doy lectura y les doy la palabra.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

¡Sí! - Por favor, “la Proposición que está ahí Radicada es”.

**Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Por favor: No hemos terminado y yo les pido por favor, con todo respeto, silencio; por favor, no hemos terminado, les pido silencio, para poder continuar la Sesión en orden.

**Expresa Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

La Proposición con que termina: Por favor, la Ponencia, la propuesta, escojan.

**Expresa honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento de Senado:**

Entonces cuál es la proposición, yo le pido Senador Soto, que usted la puede leer. “Si quiere, léala: Senador Soto”.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Claro: “La Proposición con que termina es: “Que se cree”, ahí está escrita con una Aditiva: “Que se cree la

Comisión compuesta por un Representante de los Congresistas del Chocó, un Representante de Antioquia, un Senador de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, un Representante de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara, una Comisión Técnica del Gobierno nacional y una Comisión Técnica del departamento del Chocó y del departamento de Antioquia”.

“Esa es la aditiva que está ahí en esa proposición que ustedes han hecho”.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno. Muy bien. Entonces vamos y entiendo que usted lo que pide, Senador Soto, es: “Que la segunda parte de la proposición que usted había presentado como Coordinador Ponente, que es la que crea esa Comisión y se convierte en una Proposición Aditiva a la que ya fue aprobada y se somete a consideración.

Entonces, teniendo en cuenta eso, esa parte que usted ha mencionado, que ya fue leída de la segunda parte de la proposición que usted presentó, es sometida a consideración y le pido a la Secretaria que llame a lista para votar la proposición aditiva.

Un momento señora Secretaria: Un momento. “Si no hay silencio y hay desorden, yo le pido a los que no quieran estar aquí y que estén en otra cosa, que por favor se salgan del Recinto, porque, es que vamos a tomar una decisión.

**Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

	SÍ	NO
Álvaro Antonio Asthon Giraldo		X
Efraín Cepeda Sarabia	X	
Antonio José Correa		X
Susana Correa Borrero		X
Carlos Fernando Galán Pachón		X
Juan Manuel Galán Pachón		
María del Rosario Guerra	X	
Jorge Eliécer Prieto Riveros		X
Senén Niño Avendaño		X
Carlos Enrique Soto Jaramillo	X	

Señor Presidente: Ha sido negada la Proposición, señor Presidente: Con un total de seis (6) Votos por el No y cuatro (3) por el Sí.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno: Teniendo en cuenta que el Senado ya ha negado la proposición, pues no tiene sentido someterla a consideración de la Cámara. Bueno: Entonces se ratifica que ha quedado Aprobada la proposición sustitutiva que presentamos.

El Senador Soto como Coordinador Ponente me pide el uso de la palabra y tiene el uso de la palabra, antes de que levantemos la sesión. “Les pido silencio por el Senador que está interviniendo”. Por favor todos en silencio que va a intervenir el Senador Soto. ¡Silencio por favor!.

**Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Muchísimas Gracias señor Presidente, Yo solamente quiero dejar la siguiente constancia: En primer lugar, agradecerles a todas las partes, la participación, creo que es importante continuar con este proceso, con mucho respeto: Mucho respeto por las posiciones diferentes.

Creo que hemos acertado en la devolución del Informe, con mucho respeto y sin violar la Institucionalidad, pero de igual manera creo que hemos tenido una gran equivocación, al negar la constitución de una Comisión, que avance en lo que es la conciliación de definir de una vez por todas, los Límites. Este Litigio no queda solucionado y lo digo con mucho respeto, con la consulta: No queda solucionado, porque de alguna manera tiene que quedar un Amojonamiento, que no está claro, como fue demostrado con los Mapas Cartográficos: Fue demostrado después de un análisis, desde la vida Republicana y hasta conducirlo a la época actual, es decir al 2016.

Yo por lo menos como Coordinador de Ponentes de este proceso, me voy con la mente, absolutamente con la conciencia tranquila, de haber hecho un esfuerzo, por ayudar a avanzar en el tema en esos aspectos.

Aunque el tiempo no nos permite avanzar, sí me parece señor Presidente, que ahí no podemos correr tanto. Pero propondré, que no se le olvide, a todos los Congresistas, que en el Senado de la República y en la Cámara, termina aquí su proceso; pero el Senado de la República, tiene la responsabilidad de analizar en Plenaria esta definición y aprobarlo o no; o sea: falta un (1) paso y le estoy informando a todas las partes.

Yo insistiré en la Plenaria del Senado, que se le anexe la constitución de la Comisión, que me parece de trascendental importancia. Gracias Presidente.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Gracias Senador y me había pedido la palabra, el Senador Prieto: ¿El Senador Prieto está todavía en el Recinto? - ¿No está? - ¿Senador Prieto? - Bueno. Re-

presentante Gallón, usted me pidió la palabra y tiene el uso de la palabra.

**Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango:**

Muchas gracias señor Presidente, simplemente para decir que el IGAC en el año 2003: Rindió un Informe totalmente diferente al Informe del año 2016: dos (2) Informes diferentes de la misma institucionalidad. Y segundo: Es que el Acto Legislativo del año 1944: "Dice que se puede crear el departamento del Chocó, sin afectar los Territorios de Antioquia, Caldas y Valle del Cauca: "Eso es lo que se está buscando, que no se afecte ningún Territorio, ni del Valle del Cauca, ni de Antioquia, ni de Caldas", como lo dijo el Acto Legislativo, que dio la autorización de crear el departamento del Chocó.

**Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:**

Bueno. Muchas gracias. Les agradezco a todos por su asistencia, lamento un poco el desorden al final de esta Sesión; pero se levanta la Sesión y les agradezco a Cámara y Senado, por haber participado y continuaremos con el debate.

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO  
Presidente COT - Cámara Representantes.

OSCAR HERNAN PENAGOS  
Vicepresidente COT Cámara

SANDRA OVALLE GARCÍA  
Secretaria COT Senado de la República.

ESMERALDA SARBIA VILLA  
Secretaria COT Cámara

ACQUÉVIVELA DEMOCRACIA

Carrera 7ª, No. 8-48, Edificio Nuevo del Congreso, of. 235, Tel: 3824235, 37, 38, cot@senado.gov.co  
www.senado.gov.co

Acta 02 / 14 diciembre 2016  
Sesión Conjunta Informe ponencias diferendo litoral de Bogotá

Sesión Conjunta Comisiones Ordenamiento Territorial: Senado de la República y

Cámara de Representantes - 7:00 a.m. - Miércoles  
14 diciembre de 2016 SALÓN BOYACÁ -  
CAPITOLIO NACIONAL.

CEOT - ESV - JIG - CESP - ABP - JPAM - RBH -  
HGAP.

